

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL **DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 37 DIPUTADOS PRESENTES Y 5 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2014.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN, EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2014 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”. **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, **FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD.**

..... PEGAR AQUÍ EL ACTA NÚM. DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ... DE DE 2014.....

NO HABIENDO OBSERVACIONES A LAS ACTAS, LAS C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, **LA CUALES FUE APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO HECHO POR ÉSTA SOBERANÍA A DICHA SECRETARÍA Y A LOS 51 MUNICIPIOS, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN ACCIONES TENDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN PARA QUE SE EVITE EL USO DE LA TELEFONÍA CELULAR, MIENTRAS SE CONDUCE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, YA QUE DICHA ACTIVIDAD PONE EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS NUEVOLEONESES.- DE ENTERADA Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 624 APROBADO EN FECHA 14 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

- 2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO NO. 054-7/04/2014 QUE CONTIENE EL EXHORTO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONVOQUE A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE PROMOVER LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DENGUE, QUE DISPONGAN JORNADAS INTENSIVAS PERMANENTES Y SISTEMÁTICAS PARA EL CONTROL DEL VECTOR TRANSMISOR CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DECIDIDA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.- DE ENTERADA Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 595 APROBADO EN FECHA 7 DE ABRIL DE 2014;**

ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. KARLA MORALES PONCE, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, DANDO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE CONTIENE EL EXHORTO HECHO A DICHA SECRETARÍA Y AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PARA QUE DE FORMA COORDINADA IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN EL NIVEL EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y SE REFUERCEN LOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, PARA PROPORCIONAR DE FORMA OPORTUNA AL ALUMNO LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS QUE COADYUVEN CONFORME A SUS INTERESES, HABILIDADES, APTITUDES, HÁBITOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO A TOMAR LAS MEJORES DECISIONES DE ESTUDIO PROFESIONAL.- **DE ENTERADA Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 447 APROBADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. OFICIOS NO. SA-281/2014 Y 282/2014 SIGNADOS POR LOS CC. LIC. ROBERTO HUGO RUIZ CONTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL C. LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, QUINTO REGIDOR DE DICHO MUNICIPIO, SOLICITANDO A ÉSTA SOBERANÍA SE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE PROVEA LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

5. OFICIO NO. GM-427/2014 SIGNADO POR EL C. LIC. CARLOS EMILIO RAMÍREZ PUENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL CLUB DE FUTBOL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR, A.C. UN ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 4,036.02 M², UBICADO EN LA MANZANA 74 DE LA COLONIA BOSQUES DEL NOGALAR; ASÍ MISMO SE REMITE PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

6. OFICIO NO. GM-427/2014 SIGNADO POR EL C. LIC. CARLOS EMILIO RAMÍREZ PUENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCATRACES, A.C, EL BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN UN ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 26.54 M²; ASÍ MISMO SE REMITE PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

7. OFICIO NO. SAYUN/1279/10/2014 SIGNADO POR LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, EL CUAL ACTUALMENTE ES DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL CULTO PÚBLICO Y EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA CAPILLA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN AVENIDA MONTERREY Y CALLE 8^a AVENIDA, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LA SIERRA; ASÍ MISMO SE REMITE PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

8. OFICIO NO. DGPL-1P3A.-1852.36 SIGNADO POR EL SENADOR LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO EN EL TRANSITORIO DÉCIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUBLICADA EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE ELIGIÓ A LOS CIUDADANOS:

MANUEL GERARDO AYALA GARZA, POR 3 AÑOS
GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, POR 5 AÑOS
CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, POR 7 AÑOS

COMO MAGISTRADOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL JURISDICCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASIMISMO SE INFORMA QUE LOS CIUDADANOS ANTES MENCIONADOS, RINDIERON SU PROTESTA.- **DE ENTERADA, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO ÉSTA DIRECTIVA LES DESEA MUCHO ÉXITO A LOS MAGISTRADOS EN SU ENCOMIENDA.**

9. OFICIO NO. DGPL- 62-II-5-1939 SIGNADO POR LA C. DIPUTADO FEDERAL MERILYN GÓMEZ POZOS, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA RECIBO DEL OFICIO NÚM. 2393/209/2014, QUE CONTIENE EL EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SE CONSIDEREN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL PREPARATORIA Y TÉCNICA DE COMPETENCIA FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 702 APROBADO EN FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA FELICITÓ AL DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS POR SU CUMPLEAÑOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, **EXPEDIENTE NÚMERO 8871/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ABRA UN ESPACIO SOLEMNE PARA RENDIR HONORES A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, INVITÁNDOLOS A ACUDIR A DICHO EVENTO, ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DE QUIENES YA NO ESTÁN. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, CONSIGNAMOS **LO SIGUIENTE: ANTECEDENTES.** MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE EL PASADO 16 DE SEPTIEMBRE, NO SÓLO SE CELEBRA LA INDEPENDENCIA NACIONAL, TAMBIÉN SE CUMPLIERON 35 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA PLURIPARTIDISTA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CUAL FUE CONSTITUIDA POR 14 DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, 3 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, 2 DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y 1 DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

DESTACA QUE TODOS ELLOS INTEGRARON LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y CONSIDERA QUE TODOS ELLOS DEBEN SER RECONOCIDOS, PUES SON PILARES DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD.

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

DIP. ANGELINA PATRÓN TREVIÑO
DIP. JUVENTINO GONZÁLEZ BENAVIDES
DIP. GLORIA JOSEFINA MENDIOLA OCHOA
DIP. AGUSTÍN SERNA MENDOZA
DIP. JESÚS GREGORIO GARZA TORRES
DIP. JOSÉ FRANCISCO MORENO GONZÁLEZ
DIP. ELOY TREVIÑO RODRÍGUEZ
DIP. BALTAZAR CANTÚ GARZA
DIP. AMÉRICO MONTEMAYOR GARZA
DIP. PLUTARCO ELÍAS CALLES
DIP. JUVENCIO MARTÍNEZ SOTO
DIP. JUAN FRANCISCO CABALLERO ESCAMILLA
DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ
DIP. ADÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

DIP. LEOPOLDO H. SALINAS GAYTÁN
DIP. GONZALO GUAJARDO HERNÁNDEZ
DIP. CONSUELO BOTELLO DE FLORES

DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA:

DIP. FORTINO ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS
DIP. NAHUM PÉREZ CASTAÑEDA

DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA:

DIP. ALFREDO ESPARZA VELÁZQUEZ

REFIERE QUE EL DEBATE DE IDEAS FINALMENTE PUDO CONCRETARSE DE FORMA PLURAL, TRAYENDO CONSIGO IMPORTANTES REFORMAS, MUCHAS DE ELLAS RIGEN ACTUALMENTE LA ESTRUCTURA DE LAS PARTICIPACIONES EN TRIBUNA. POR LO ANTERIOR, CONSIDERA QUE SE DEBE RECONOCER A ESTOS DISTINGUIDOS NUEVOLEONESES QUIENES REALIZARON APORTACIONES LEGISLATIVAS DE IMPORTANCIA PARA EL ESTADO, ESTO, MEDIANTE UN ESPACIO SOLEMNE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO LOCALIZADOS LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA O BIEN SUS FAMILIARES. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA DEMOCRACIA ES EL SISTEMA DE CONVIVENCIA Y GOBIERNO QUE LOS MEXICANOS HEMOS OPTADO PARA TRABAJAR JUNTOS POR UN PAÍS MEJOR, ASIMISMO ES EL ANHELO Y LA REALIDAD QUE HOY, MÁS ALLÁ DE COLORES PARTIDISTAS, NOS CONVOCA, NOS UNEN Y ES PRECISAMENTE LA DEMOCRACIA LA QUE NOS PERMITE TENER

INSTITUCIONES LEGISLATIVAS FUERTES, CAPACES DE TRANSFORMAR LA PLURALIDAD EN DECISIONES QUE PERMITEN EL AVANCE DEL PAÍS Y BENEFICIAN A TODOS. EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA MADUREZ DE NUESTRA DEMOCRACIA, NOS HA PERMITIDO CONSTRUIR, CON PLENO RESPETO AL EQUILIBRIO DE PODERES, UNA RELACIÓN DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO Y EL JUDICIAL, Y ESTO LO DEBEMOS A QUIENES NOS ANTECEDIERON Y FORMARON LA PRIMERA LEGISLATURA PLURIPARTIDISTA. AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE:

“ARTÍCULO 84.- CUANDO ASÍ LO ACUERDE EL PLENO, DENTRO DE UNA SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PODRÁ SEÑALARSE UN ESPACIO SOLEMNE CON EL PROPÓSITO DE HOMENAJEAR O RENDIR RECONOCIMIENTO A CIUDADANOS DISTINGUIDOS. TAMBIÉN LO PODRÁN HACER EN LOS ASUNTOS QUE LA ASAMBLEA CONSIDERE CON MERECIMIENTO ESPECIAL.”

ES POR ELLO, QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COINCIDE CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL PROMOVENTE Y ESTIMAMOS IMPORTANTE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRA UN ESPACIO SOLEMNE A FIN DE RENDIR UN MERECIDO HOMENAJE A QUIENES FORMARON PARTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR SER LA PRIMERA LEGISLATURA PLURIPARTIDISTA EN EL ESTADO, A 35 AÑOS DE SU INSTALACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOLICITAMOS SE SOMETA AL CRITERIO DE ESTA

HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA REALIZAR UN ESPACIO SOLEMNE DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, POSTERIOR AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS C.C. DIPUTADOS, PARA RENDIR UN HOMENAJE A LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARON LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL 35 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA PLURIPARTIDISTA. **SEGUNDO.**- DURANTE EL ESPACIO SOLEMNE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS HARÁN UN POSICIONAMIENTO HASTA DE 5 MINUTOS CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN:

- I.- GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE.
- II.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- III.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- IV.- GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA.
- V.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- VI.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
AL TÉRMINO DE LAS INTERVENCIONES DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS SE HARÁ ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA O EN SU CASO A SUS FAMILIARES. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE APOYE EN LA LOGÍSTICA DEL REFERIDO ESPACIO SOLEMNE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS CON EL PERMISO DE LA... MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SUS ATENCIONES, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PASADO 16 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO SE CUMPLIÓ EL 35 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA PLURIPARTIDISTA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL FUE CONSTITUIDA POR CATORCE DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TRES DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DOS DIPUTADOS DEL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y UN DIPUTADO DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA. GRACIAS A ESTA LEGISLATURA MULTIPARTIDISTA SE PUDIERON CONCRETAR DIVERSAS REFORMAS LAS CUALES ACTUALMENTE RIGEN LA ESTRUCTURA DE LAS PARTICIPACIONES EN ESTA LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO, ES POR ELLO QUE TUVE A BIEN PRESENTAR ESTA SOLICITUD PARA QUE SE RECONOCIERA A ESTOS DISTINGUIDOS NUEVOLEONESES SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA POR LAS APORTACIONES QUE HICIERON PARA BIEN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AGRADEZCO A LA PRESIDENCIA Y A LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE POR DARLE EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE SE DIO A ESTA SOLICITUD PUESTO QUE ES IMPORTANTE BRINDARLE UN MERECIDO RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA POR CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DAR PIE A LA MADUREZ DE NUESTRA DEMOCRACIA, LA CUAL EN ULTIMA INSTANCIA HA PERMITIDO CONSTRUIR EL EQUILIBRIO DE PODERES EN NUESTRA ENTIDAD. SIENDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE REALIZAR ESTE ESPACIO SOLEMNE EL PRÓXIMO 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO PARA REALIZAR ESTE PEQUEÑO RECONOCIMIENTO A LA LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR EN TODAS SUS PARTES EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE APRUEBA CELEBRARÁ UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO,

PROGRAMADA PARA EL MIÉRCOLES 22 DEL MES EN CURSO, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR EL 35 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, PRIMERA DE CARÁCTER PLURIPARTIDISTA. HONRA POR LO QUE NOS PARECE UN ACIERTO CELEBRAR ESTE EVENTO QUE SIN DUDA FORMA PARTE DE LA HISTORIA MODERNA RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO ESTADO. LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA SE CONSTITUYÓ CON DIPUTADOS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y POPULAR SOCIALISTA, CON ESTE MOSAICO PLURAL SE DIO INICIO A UN CONGRESO QUE REPRESENTABA A TODAS LAS EXPRESIONES POLÍTICAS ACTUANTES EN ESTE MOMENTO, ESTA APERTURA POLÍTICA SE CONCRETÓ DURANTE LA GUBERNATURA DE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ QUE EN PAZ DESCANSE, LAS SIGUIENTES LEGISLATURAS CON ESTA APERTURA PRODUCTO DE LAS JORNADAS DE LAS LUCHAS DE LOS MEXICANOS Y EN ESPECIAL DE LOS NUEVOLEONESES, SE INTEGRARON PLURALMENTE, LOS DEBATES EN EL CONGRESO ELEVARON SU CALIDAD Y LAS RESOLUCIONES TUVIERON MAYOR LEGITIMIDAD HASTA LLEGAR A LA LEGISLATURA ANTERIOR Y LA ACTUAL EN DONDE NINGÚN GRUPO LEGISLATIVO TIENE LA MAYORÍA ABSOLUTA. EN ESTE SENTIDO LA CONFORMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUYE UN PARTE AGUAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN NUEVO LEÓN EN ESTE SENTIDO HOMENAJEARLOS A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE NUEVO LEÓN QUE ACTUALMENTE VIVEN O EN SU CASO A LAS FAMILIAS DE AQUELLOS QUE SE NOS HAN ADELANTADO EN EL CAMINO MEDIANTE LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO POR ESCRITO, ES UN ACTO QUE DISTINGUE AL CONGRESO DEL ESTADO COMO REPRESENTANTES DEL

PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTES EXPUESTO NUEVA ALIANZA VOTARA A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN POR LO CUAL EXHORTAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8871/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE TURNARON PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:

- EN FECHA 24 SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8883/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y GRAL. DE DIV. D.E.M. RET. ALFREDO FLORES GÓMEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO PROCESAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- EN FECHAS 7 DE FEBRERO Y 20 DE MAYO DE 2014, LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NÚMEROS 8554/LXXIII, Y 8738/LXXIII, MISMOS QUE CONTIENEN ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANEXO AL EXP. 8554/LXXIII, TURNADO EN FECHA 18 DE JULIO DE 2014, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. GUADALUPE ALEJANDRO CASTRO AGUILAR, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO, EN EL CUAL REFIERE OPINIÓN A FAVOR DE TOMAR MEDIDAS CONTRA EL “TEXTEO”, EL CUAL SE DA POR ATENDIDO EN VIRTUD DE NO REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES DE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- EN FECHA 12 DE MAYO DE 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8721/LXXIII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; AMBOS DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- EN FECHA DE 07 DE OCTUBRE DE 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8906/LXXIII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO

INDEPENDIENTE DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- EN FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **8895/LXXIII**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTE DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL ESTADO DEL NUEVO LEÓN.
- EN FECHA **12 DE MAYO DE 2014**, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8718/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL **C. HORACIO MOYAR QUINTANILLA**, EN EL CUAL REFIERE OPINIÓN SOBRE EL MISMO ASUNTO, EL CUAL SE DA POR ATENDIDO EN VIRTUD DE NO REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES DE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I.- EXPEDIENTE 8883/LXXIII

LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIEMPRE SE HA CARACTERIZADO POR SER LÍDER EN ACCIONES PREVENTIVAS Y EMPRENDEDORAS PARA COMBATIR LOS RIESGOS LATENTES A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS, SOBRE TODO CONCERNIENTES AL TEMA DEL ALCOHOLISMO Y LAS CONDUCTAS QUE SE REALIZAN CON ESTOS SÍNTOMAS.

MANIFIESTAN QUE EN EL ESTADO EXISTEN 4.16 MILLONES DE JÓVENES CON DEPENDENCIA AL ALCOHOL Y REPRESENTAN EL 15.5 % DEL TOTAL DE PERSONAS DE 15 A 29 AÑOS DE LA POBLACIÓN, Y QUE A PESAR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, COMO LAS MULTAS Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA CREAR UN CAMBIO EN ESTA DINÁMICA. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI, EL 41.7 % DE LA POBLACIÓN DE 12 A 29 AÑOS ES BEBEDORA ACTUAL. APUNTAN QUE DE ACUERDO CON ESTADÍSTICAS REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), LOS REFERENTES A LAS CONSECUENCIAS EN LA SALUD POR EL CONSUMO DE ALCOHOL, EN MÉXICO, EL 54.7% DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LOS QUE SE PIERDEN VIDAS SON OCASIONADOS POR CONDUCTORES EN ESTADO DE INTOXICACIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS MÁS EFECTIVAS EN LA FUNCIÓN DEL ESTADO POR SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE TODOS SUS HABITANTES. SEÑALAN EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, QUE ES DE GRAN NECESIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS MUCHO MÁS EFECTIVAS, PARA INHIBIR LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD, Y SANCIONAR DE MANERA ADECUADA, A QUIENES REALIZAN ESTA CONDUCTA. CONCLUYE PROponiendo REFORMAR EL CÓDIGO SUSTANTIVO Y ADJETIVO EN LA MATERIA PENAL EN EL ESTADO PARA QUE, QUIÉN SEA CONDENADO POR HOMICIDIO CULPOSO GRAVE, POR CONDUCIR UN VEHÍCULO EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN, NO TENGA DERECHO A GOZAR DEL PERDÓN JUDICIAL, CONMUTACIÓN DE SANCIONES, REMISIÓN PARCIAL DE LA

PENA, TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL, LIBERTAD PREPARATORIA, CONDENA CONDICIONAL O SUBSTITUCIÓN DE SANCIÓN.

II.- EXPEDIENTE 8554/LXXIII

EL PROMOVENTE SEÑALA QUE ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE TODO EN LA ZONA METROPOLITANA, SON COMUNES LOS ACCIDENTES VIALES COMO VOLCADURAS, "CARAMBOLAS", ESTRELLAMIENTOS, ATROPELLOS, ALCANCES, DERRAPES, COALICIONES, OCASIONANDO ASÍ DAÑOS MATERIALES A TERCEROS COMO LESIONES Y EN LOS PEORES DE LOS CASOS, PÉRDIDAS HUMANAS, SIENDO ESTOS ACCIDENTES DE LAS PRIMERAS CAUSAS DE MUERTE ENTRE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE 5 A 29 AÑOS DE EDAD, ASÍ COMO UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DISCAPACIDAD Y ORFANDAD, ESTO ACORDE A LOS DATOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CONAPRA). MANIFIESTA QUE EL MISMO CONSEJO HA SEÑALADO QUE POR CAUSA DE ACCIDENTES VIALES, FALLECEN 1000 PERSONAS AL AÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCUPANDO ASÍ EL QUINTO LUGAR EN CAUSAS DE MUERTE; AGREGA QUE OTRO DE LOS MOTIVOS QUE PROPICIA LOS ACCIDENTES VIALES, ES QUE LOS CONDUCTORES UTILICEN RADIOS O TELÉFONOS CELULARES PARA ESCRIBIR, MANDAR, LEER MENSAJES DE TEXTO, DONDE CONSECUENTEMENTE LOS CONDUCTORES DESCUIDAN LA CIRCULACIÓN Y MÉTODO DE CONDUCCIÓN OCASIONANDO ASÍ LAS CONSECUENCIAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS. EXPONE QUE SEGÚN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, LA UTILIZACIÓN DE ESTE TIPO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SON LA TERCERA CAUSA QUE PROVOCΑ MÁS

ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DESPUÉS DE CONDUCIR A EXCESO DE VELOCIDAD O EN ESTADO ETÍLICO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL PROPONENTE FORMULA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 66 BIS 1, BUSCANDO AUMENTAR LAS SANCIONES DE DELITOS DERIVADOS LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR COMETIDOS POR CONDUCTORES QUE UTILICEN RADIOS, TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN AL MOMENTO DE OCASIONAR UN ACCIDENTE VIAL.

III.- EXPEDIENTE NÚMERO 8738/LXXIII

EL PROMOVENTE SEÑALA, QUE NUEVO LEÓN, ES UN ESTADO DINÁMICO E INDUSTRIALIZADO, DONDE SU MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO SON UN FACTOR IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE ÉSTE Y SUS HABITANTES. REFIERE QUE DEBIDO A ESTA MOVILIDAD, EL PARQUE VEHICULAR HA AUMENTADO CONSIDERABLEMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, TENIENDO COMO CONSECUENCIA EL INCREMENTO DE ACCIDENTES VIALES Y, POR ENDE, EL AUMENTO DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES Y HASTA PÉRDIDAS HUMANAS. EXPONE, QUE LOS FACTORES HUMANOS SON LA MAYOR CAUSA DEL PORCENTAJE DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ENTRE LOS QUE DESTACA LAS SIGUIENTES CAUSAS: CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, MEDICINAS Y ESTUPEFACIENTES, REALIZAR MANIOBRAS IMPRUDENTES Y DE OMISIÓN POR PARTE DEL CONDUCTOR, CONDUCIR A EXCESO DE VELOCIDAD, SALUD FÍSICA DEL CONDUCTOR, CONDUCIR CON FATIGA, CANSANCIO O SUEÑO. ENFATIZA, QUE LAS PERSONAS QUE CONDUCEN DISTRAÍDOS PONEN EN PELIGRO SU SEGURIDAD Y LA DE OTRAS PERSONAS, Y QUE LA DISTRACCIÓN SE PRODUCE

POR REALIZAR OTRA ACTIVIDAD CUANDO SE CONDUCE, COMO HABLAR POR TELÉFONO CELULAR, ENVIAR MENSAJES DE TEXTO, BEBER O CONVERSAR CON LOS PASAJEROS, ENTRE OTRAS. CONSIDERA, QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ PRESENTANDO UN FENÓMENO EN LA ENTIDAD, QUE ES EL DE ENVIAR MENSAJES DE TEXTO MIENTRAS SE MANEJA, LO QUE HA INCREMENTADO LA ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE VIALES, SEÑALANDO QUE ES PARTICULARMENTE PELIGROSO PORQUE IMPLICA DISTRACCIÓN VISUAL, MANUAL Y COGNITIVA. CONCLUYE PROponiendo QUE ANTE ESTA PROBLEMÁTICA, RELATIVA AL USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL IR CIRCULANDO VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CONSIDERA PERTINENTE LA SUSPENSIÓN O CANCELEN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, ASÍ COMO LAS DE LOS CONDUCTORES QUE CIRCULEN EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE CUALQUIER DROGA QUE AFECTE SU CAPACIDAD MOTORA, EN ARAS DE PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES VIALES Y TODO LOS EFECTOS SECUNDARIOS QUE CONLLEVA.

IV.- EXPEDIENTE NÚMERO 8721/LXXIII

EL PROMOVENTE EXPONE QUE MÉXICO SE ENCUENTRA ENTRE LOS 10 PAÍSES CON MAYOR NÚMERO DE MUERTES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO. SEÑALA QUE DE ACUERDO A ESTADÍSTICAS OFICIALES EXISTEN 16 MIL MUERTES AL AÑO, ADEMÁS QUE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CONAPRA) ESTIMA QUE EN REALIDAD SON CERCA DE 24 MIL MUERTES. AGREGA QUE SEGÚN EL INFORME DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE LESIONES, LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO REPRESENTAN LA PRIMERA CAUSA DE MUERTE Y ORFANDAD EN NIÑOS DE 5 A 14 AÑOS, ASÍ COMO LA PRIMERA

CAUSA DE MUERTE ENTRE LOS JÓVENES DEL PAÍS DE ENTRE 15 A 29 AÑOS DE EDAD; CONTINÚA SEÑALANDO QUE EN EL ÚLTIMO AÑO, 750 MIL PERSONAS FUERON HOSPITALIZADAS, DE LAS CUALES SE REGISTRARON 24 MIL MUERTES Y MÁS DE 40 MIL PERSONAS DISCAPACITADAS; ACERCÁNDOSE A UN TOTAL DE 150 MIL MILLONES DE PESOS (1.7% DEL PIB), SEGÚN LOS DATOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS), ASÍ MISMO INDICA QUE 8 DE CADA 100 VEHÍCULOS TIENEN UN ACCIDENTE AL AÑO EN NUESTRO PAÍS, DE LOS CUALES TAXIS, MICROBUSES Y CAMIONES URBANOS REPRESENTA HASTA UN 25% DE LOS PERCANCES. APUNTA CON BASE EN LOS DATOS ANTERIORES QUE LA INICIATIVA PERSIGUE UN MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD EN ESTE MAL QUE ATENTA CONTRA LA SOCIEDAD, GENERANDO CONCIENCIA ENTRE ELLOS Y SE EVITARÍA LO QUE MUCHAS VECES SE HA VISTO EN TRÁGICOS ACCIDENTES, DONDE POR PERMITIR A UN CIUDADANO EN ESTADO DE EBRIEDAD AL CONDUCIR MUCHAS PERSONAS DEJARON DE VIVIR.

V. - EXPEDIENTE NÚMERO 8906/LXXIII

EL PROMOVENTE EXPONE QUE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAN EMPRENDIDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A INHIBIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESTACANDO ENTRE ELLAS, LAS REFERENTES A TRATAR DE HACER CONCIENCIA EN LA SOCIEDAD SOBRE LOS RIESGOS DE CONDUCIR VEHÍCULOS CUANDO SE ESTÁ VOLUNTARIAMENTE BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS INTOXICANTES. SEÑALA QUE A PESAR DE LOS EFECTOS POSITIVOS DE TALES ACCIONES, AL PARECER NO HA SIDO SUFICIENTE Y DESAFORTUNADAMENTE EN MESES RECENTES HEMOS VISTO COMO OCURREN

TRAGEDIAS QUE SE PODÍAN HABER EVITADO, SI LAS PERSONAS HUBIERAN ACTUADO PREVIENDO LOS RIESGOS DE CONDUCIR EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN. RESALTA QUE LAS REFORMAS QUE SE PROPONGAN NO PROVOQUEN OTRO TIPO DE PROBLEMÁTICAS, COMO SERÍA EL INHIBIR EL INTERÉS POR REPARAR EL DAÑO, EL FOMENTAR EL INTERÉS POR SUSTRAERSE DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, EL DESESTIMULAR EL INTERÉS POR TRABAJAR DURANTE EL TIEMPO QUE LA PERSONA SE ENCUENTRE PRIVADA DE SU LIBERTAD Y EL FOMENTAR LA GENERACIÓN DE SITUACIONES DE TENSIÓN AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. APUNTA QUE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EN EL CASO DE IMPUTADOS QUE SE SOMETAN A PROCEDIMIENTO ABREVIADO, DADA LA REDUCCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, CON POSTERIORIDAD SEAN SUJETOS DE BENEFICIOS COMO LA CONDENAS CONDICIONAL O LA SUBSTITUCIÓN DE SANCIONES, CON LO CUAL SE PUEDE EVITAR QUE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SEA MATERIALMENTE EJECUTADA, DEJANDO UNA PERCEPCIÓN DE IMPUNIDAD EN LA SOCIEDAD. POR TAL MOTIVO SE SUGIERE TOMAR MEDIDAS LEGISLATIVAS AL RESPECTO. MANIFIESTA EN RELACIÓN A LAS CONSECUENCIAS DE TIPO PENAL PARA LOS CONDUCTORES QUE EN ESTADO DE INTOXICACIÓN VOLUNTARIA, QUE PROVOCAN CULPOSAMENTE HOMICIDIO, ES NECESARIO BUSCAR ESTRATEGIAS QUE IMPIDAN QUIENES SE ENCUENTREN IMPUTADOS POR ESTOS DELITOS ESTÉN EN POSIBILIDAD DE EVITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. DE IGUAL FORMA, QUE SE CONSIDERE EN DICHAS ESTRATEGIAS TAMBIÉN A LOS CONDUCTORES QUE SE AUSENTAN DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN LAS CONDICIONES PRECISADAS CON ANTERIORIDAD, ESTO DEBIDO A QUE SI LAS NORMAS SON MÁS ESTRICHTAS SÓLO

PARA EL CASO DE LOS CONDUCTORES EBRIOS, SE PROVOCARÍA EL FOMENTAR LA HUIDA DE LOS CONDUCTORES, DADO QUE LAS CONSECUENCIAS SON MÁS FLEXIBLES. ADEMÁS, QUE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA QUE PUEDEN APLICARSE AL COMETERSE ESTOS DELITOS SE HAGAN MÁS ESTRICAS.

VI.- EXPEDIENTE NÚMERO 8895/LXXIII

MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE FECHAS RECIENTES, LA SOCIEDAD SE HA VISTO CONSTERNADA POR ACONTECIMIENTOS LAMENTABLES EN DONDE HAN PERDIDO LA VIDA PERSONAS INOCENTES, Y SE HA DEJADO LESIONADAS A OTRAS. SEÑALA QUE A RAÍZ DE LA INICIATIVA PRESENTADA ANTE ESTE CONGRESO DONDE SE BUSCA ENDURECER LAS PENAS A CONDUCTORES QUE COMETAN DELITOS COMO HOMICIDIO CULPOSO NO RECIBAN LOS BENEFICIOS DE LA CONMUTACIÓN DE LA PENA, OCASIONANDO ASÍ QUE CUMPLAN AL CIEN POR CIENTO CON LA PENA EN PRISIÓN, REFLEXIONAR RESPECTO DOS COSAS IMPORTANTES; SE INCREMENTARÁ EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SERÁN INTERNADAS EN LOS PENALES DE NUESTRO ESTADO, Y LA FALTA DE SEGURIDAD QUE TENDRÁN DICHAS PERSONAS AL SER RECLUIDOS EN DICHOS CENTROS PENITENCIARIOS. CONCLUYE PROponiendo QUE EN GENERAL TODAS LAS PERSONAS ALCOHOLIZADAS O NO, QUE COMETAN ESTE TIPO DE DELITOS CULPOSOS, NO SEAN RECLUIDOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN NUESTRO ESTADO, SINO QUE SE LES RECLUYA EN LOS NUEVOS CENTROS DE RECLUSIÓN ESPECIALIZADOS PARA TAL FIN Y CON LO CUAL SE EVITARÁ MÁS SOBREPOBLACIÓN EN LOS PENALES YA EXISTENTES PUESTO QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DE OTROS QUE SEAN ESPECIALES Y QUE A SU VEZ TAMBIÉN CONSIGA LA REINSERCIÓN DE DICHOS INFRACTORES A

NUESTRA SOCIEDAD DEBIDO A QUE EN TALES CENTROS SE LES APLICARÁ UN DEBIDO TRATAMIENTO EN DONDE SE LES CURE DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR LA INGESTA DE DROGAS O ALCOHOL, RESOLVIÉNDOSE CON TAL MEDIDA LA INSEGURIDAD QUE PREVALECE EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, PUESTO QUE EN LOS DE NUEVA CREACIÓN SERÁN EXCLUSIVOS PARA EL INTERNAMIENTO DE DELINCUENTES IMPRUDENCIALES, Y QUE CONSIDERAMOS PROPIO QUE DEBAN COMPURGAR SU CONDENA EN UN CENTRO DE RECLUSIÓN DIFERENTE A LOS QUE EXISTEN ACTUALMENTE, POR SER PERSONAS QUE CARECEN DEL ELEMENTO DE INTENCIONALIDAD AL COMETER EL ILÍCITO Y AL MEZCLARLAS CON OTRO TIPO DE DELINCUENTES NO PODRÁ SER REHABILITADA A LA SOCIEDAD SINO TODO LO CONTRARIO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONSIDERAMOS DE VITAL IMPORTANCIA EL TEMA QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE EL CONSUMO DE ALCOHOL, SIN DUDA, AUMENTA EL RIESGO DE QUE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y LOS PEATONES SE

VEAN INVOLUCRADOS EN UN ACCIDENTE. EL ALCOHOL NO SOLO PERJUDICA PROCESOS ESENCIALES PARA LA UTILIZACIÓN SEGURA DE LA VÍA PÚBLICA, COMO LA VISIÓN Y LOS REFLEJOS, SINO QUE TAMBIÉN SE RELACIONA CON UN REDUCTOR DEL DISCERNIMIENTO Y, POR LO TANTO, A MENUDO CON OTROS COMPORTAMIENTOS DE ALTO RIESGO, COMO EL EXCESO DE VELOCIDAD DERIVANDO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO; CONVIRTIÉNDOSE A ÚLTIMAS FECHAS EN UN IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Y UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN Y DE DISCAPACIDADES, COLOCÁNDONOS EN EL PRIMER LUGAR DE ACCIDENTES VIALES, SEGÚN REPORTES DEL INEGI. RECONOCIENDO QUE LA MORTALIDAD Y DISCAPACIDAD POR COLISIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO PROVOCADOS POR VOLUNTARIA INTOXICACIÓN Y DISTRACCIONES EN EL VOLANTE, TIENE UNA ENORME INCIDENCIA EN EL ESTADO, NO EXISTE DISCREPANCIA RESPECTO DE QUE EL HECHO ES UN GRAVE PROBLEMA SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA, POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LAS INICIATIVA A FIN DE GENERAR CONCIENCIA Y CONTRIBUIR A CAMBIOS CULTURALES Y DE CONDUCTA EN GENERAL. ES POR ESTO QUE DENTRO DE LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE PROYECTO, Y EN CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS FACULTADAS CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS, EN SU PRECEPTO 117, PÁRRAFO 2 DE LA FRACCIÓN IX SEÑALA:

“EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DICTARÁN, DESDE LUEGO, LEYES ENCAMINADAS A COMBATIR EL ALCOHOLISMO.”

ES POR ELLO QUE SE DESTACA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, PUBLICADA EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CONCEPTOS REGULADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS E INHIBIR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS RELACIONADOS CON DICHO ABUSO, ASÍ COMO PROTEGER LA SALUD FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MISMO. A PESAR DE LO ANTERIOR, LAS MEDIDAS Y LEGISLACIONES VIGENTES REQUIEREN UNA MAYOR SEVERIDAD PARA BRINDAR LA CONCIENCIA A LOS CIUDADANOS DE LAS CONSECUENCIAS YA QUE POR DESGRACIA, NO SE PERCIBEN BIEN LAS DIMENSIONES DEL MENOSCABO DE LAS FACULTADES DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL COMO EL PRINCIPAL FACTOR GENERADOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Y CONDUCTORES DÍA TRAS DÍA SE AVENTURAN A CONDUCIR EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN; EN ESTE SENTIDO PARA LOGRAR UNA REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL SE CONSIDERA NECESARIA LA MEDIDA, TODA VEZ QUE ESTE ES UN ELEMENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA QUE HA RESULTADO DE GRAN RIESGO Y A LA VEZ HA SIDO MUY DIFÍCIL DE ABORDAR POR OTROS CAMPOS DEL DERECHO, CONVIRTIÉNDolo EN EL FACTOR MÁS IMPORTANTES DE DECESOS Y LESIONES GRAVES DEBIDO A LA POCA CONCIENCIA, AUNADO A ELLO HAY TOMAR EN CUENTA EL AUMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS HACE NECESARIO FRENAR ESTAS TERRIBLES TENDENCIAS. EN LA MISMA TESISURA, ES IMPORTANTE OBSERVAR QUE ESTE IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA TIENE UNA AMPLIA GAMA DE CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE, DE NO ENCARARSE, PUEDEN AFECTAR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO, CONOCEDORES DE QUE ESTOS COMPORTAMIENTOS TAN ARRAIGADOS HAN

RESULTADO DIFÍCILES DE MODIFICAR, POR LA OPOSICIÓN AL CAMBIO, Y EN CONSECUENCIA, ES ESENCIAL SI SE QUIEREN SUPERAR ESTAS LAS DIFICULTADES EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LEGISLACIÓN MÁS ESTRICTA, QUE GENERE UNA LABOR PROLONGADA Y SOSTENIDA PARA TENER ÉXITO. POR OTRO LADO, EN RELACIÓN A UNA DE LAS PROPUESTAS DE FACULTAR AL INSTITUTO DE CONTROL DE VEHICULAR, PARA CANCELAR LICENCIAS DE CONDUCIR, RESULTA NECESARIO REFERIR QUE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO ES LA DE REGULAR LA FUNCIÓN Y EL SERVICIO PÚBLICO DEL CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO, COMO ENCARGADO DE REGISTRAR E IDENTIFICAR A LOS CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON ATRIBUCIONES PARA EFECTOS DE LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR QUE PREVÉN LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, EN SUS ARTÍCULOS 2 Y 6, ASÍ COMO LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO, EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10, Y LA PROPIA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EN SU ARTÍCULO 31 FRACCIONES III Y IV, ESTABLECEN LA FACULTAD QUE PRETENDE REGULARSE COMO POTESTAD DEL INSTITUTO EN LOS MUNICIPIOS ESTO DE CONFORMIDAD A LA COMPETENCIA MUNICIPAL OTORGADA POR EL ARTÍCULO 118 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, POR LO QUE DE DARLE ESTA ATRIBUCIÓN A LA INSTITUCIÓN SEÑALADA, GENERARÍAMOS INVASIÓN DE ESFERAS CON LOS ORGANISMOS VIALES Y TRÁNSITO MUNICIPALES. AHORA BIEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ADVERTIMOS QUE LA SITUACIÓN QUE VIVE LA

SOCIEDAD RESPECTO A LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS EN ACCIDENTES VIALES ES ESENCIAL, EN ESTE SENTIDO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA PREVENCIÓN BUSCANDO EVITAR CON LA MISMA, LESIONES Y HASTA PERDIDA DE LA VIDA COMO EL MÁXIMO BIEN JURÍDICO QUE SE DEBE DE PROTEGER. MÁXIME QUE NUEVO LEÓN, ES UNA DE LAS TRES ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO DONDE DIARIAMENTE OCURRE EL MAYOR NÚMERO DE ACCIDENTES VIALES, HACIENDO INDUDABLE, QUE OTRA CAUSA QUE SE HA SUMADO COMO GENERADOR DE ACCIDENTES VIALES, ES LA DE UTILIZAR APARATOS TECNOLÓGICOS CUANDO SE VA CONDUCIENDO UN VEHÍCULO, ESTIMAMOS QUE CONDUCIR UN VEHÍCULO BAJO ESAS CONDICIONES, PROVOCAR QUE EL CHOFER SE DISTRAIGA COMPLETAMENTE DEL VOLANTE, LO QUE DISMINUYE SU CONCENTRACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE COLOCA EN UN ESTADO IDEAL PARA OCASIONAR UN ACCIDENTE VIAL. EN ESTE SENTIDO COMULGAMOS CON LA INICIATIVA EN ESTUDIO, DE QUE SE INCLUYA COMO REQUISITO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA CONSISTENTE EN EL CURSO DE MANEJO QUE DEBEN LLEVAR TODOS LOS PETICIONARIOS, INFORMAR SOBRE LOS RIESGOS DE LOS ACCIDENTES VIALES QUE SE PUEDEN OCASIONAR POR CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR Y A LA VEZ UTILIZAR CELULAR, RADIO O CUALQUIER APARATO DE COMUNICACIÓN, YA SEA PARA HABLAR O ENVIAR CUALQUIER TIPO DE MENSAJES DE TEXTO UTILIZANDO DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE INTOXICACIÓN VOLUNTARIA, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA SOBRE LAS CONSECUENCIAS LACERANTES QUE ORIGINAN ESTE TIPO DE FENÓMENOS SOCIALES. ESTA COMISIÓN COMULGA CON LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY QUE

REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR, LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE ESTAS REFORMAS BUSCAN GENERAR CONCIENCIA Y CON ELLO ABONAR A LA PREVENCIÓN DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN, DESDE EL CAMPO ADMINISTRATIVO, DESDE LA MULTA, TRATAMIENTO Y RETENCIÓN DE LICENCIA EN PLAZOS PROGRESIVOS A FIN DE PREVENIR Y ABONAR AL DEBER DE CUIDADO DEL CIUDADANO. AHORA BIEN, ES DE REFERIR QUE LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE ES LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE LA PENA EN MÉXICO POR MANDATO EXPRESO DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL, Y PARA OBTENER ESTA META ES QUE EL LEGISLADOR SEÑALA COMO MEDIOS EL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO Y LA EDUCACIÓN ENTENDIDOS TODOS ELLOS COMO DERECHOS DEL INFRACTOR PENAL. EN CUANTO A LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL Y PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO, COINCIDIMOS ENTERAMENTE CON EL ESPÍRITU DE LA MISMA, PERO PARCIALMENTE CON LA APLICABILIDAD POR ESTO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALAMOS LOS SIGUIENTES: POR LO QUE RESPECTA A LIMITAR LA CONDENA CONDICIONAL O LA SUBSTITUCIÓN DE SANCIONES, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR TODA VEZ QUE SU OTORGAMIENTO REQUIERE QUE SE CUMPLAN REQUISITOS QUE LA LEY PRECISA, ES DECIR SE TRATA DE BENEFICIOS Y NO DERECHOS IMPERATIVOS QUE NECESARIAMENTE DEBAN INFLUIR, POR LO QUE SU NEGATIVA NO CONSTITUYE UN AGRAVIO, RESULTANDO PLENAMENTE FUNDADA LA NEGACIÓN DE ESTA CONCESIÓN DE TAL BENEFICIO CUANDO ESTÁ CLARO LA

PROBLEMÁTICA QUE ESTAS CONDUCTAS ACARREAN AL ESTADO, EN TAL RAZÓN RESULTA CONVENIENTE LA NEGATIVA DEL OTORGAMIENTO ESTE BENEFICIO. EN CUANTO A LA PROHIBICIÓN DE LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL Y LIBERTAD PREPARATORIA, CONSIDERAMOS QUE NO PROPORCIONA UNA ALTERNATIVA VIABLE Y FACTIBLE CON EL FIN DE VIGORIZAR LA REINSERCIÓN SOCIAL, TODA VEZ QUE SE DEBE PRESERVAR CON CARÁCTER PRIMORDIAL LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ARMONIZADOS SIN DUDA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA EN GENERAL, BUSCANDO MANTENER AL MISMO TIEMPO EL VÍNCULO ADECUADO DE LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, IGUALDAD Y SEGURIDAD, EN TAL SENTIDO PROPONEMOS QUE LA SANCIÓN SE CUMPLA PROPORCIONALMENTE EN PRISIÓN Y EL RESTO DE LA MISMA OPEREN LOS BENEFICIOS QUE DETERMINAN LAS LEYES APPLICABLES, ASÍ COMO LA IMPOSICIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL DERECHOS DE CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES HASTA POR UN TÉRMINO IGUAL AL DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, ORIENTADO CON ELLO LA SEGURA REINSERCIÓN SOCIAL EN FUNCIÓN DE LAS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL JUSTICIABLE. EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA E INTERÉS DEL PROMOVENTE POR BUSCAR QUE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES, DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, OBLIGACIÓN A LA QUE ESTAMOS CONSTREÑIDOS TODOS CONFORME A LOS PRECEPTOS 1º PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 10. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

.....
TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

ESTOS CONCEPTOS BRINDAN UNA MAYOR PROTECCIÓN A LOS CIUDADANOS, YA QUE AL RECONOCERLOS EN LA CONSTITUCIÓN, LES OTORGА LA NATURALEZA JURÍDICA DE DERECHOS FUNDAMENTALES PARA EL SER HUMANO, OBLIGANDO ASÍ A LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES CUMPLIR Y HACER VALER DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LOS DERECHOS HUMANOS. AUNADO A LO ANTERIOR, RESULTA NECESARIO ADVERTIR EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LO MANDATADO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, BAJO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRECEPTO 17, MISMO QUE ESTIPULA LO SIGUIENTE:

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO ORGANIZARÁ EL SISTEMA PENITENCIARIO SOBRE LA BASE DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE, COMO MEDIOS PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN DEL SENTENCIADO A LA SOCIEDAD Y PROCURAR QUE NO VUELVA A DELINQUIR, OBSERVANDO LOS BENEFICIOS QUE PARA ÉL PREVÉ LA LEY. LAS MUJERES COMPURGARÁN SUS PENAS EN LUGARES SEPARADOS DE LOS DESTINADOS A LOS HOMBRES PARA TAL EFECTO”.

EN RELACIÓN A ESTA ATRIBUCIÓN LA PROPIA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3º SEÑALA EXPRESAMENTE QUE **“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO TENDRÁ A CARGO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.”** COMO PODEMOS OBSERVAR ESTA FACULTAD

ES EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. ENTRE OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR DEBEMOS MENCIONAR QUE A NIVEL NACIONAL SE ESTÁN REALIZANDO CAMBIOS A NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, TENIENDO LA TRANSICIÓN DE UN SISTEMA PENAL INQUISITIVO A UN SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL, QUE PRIVILEGIA LA JUSTICIA RESTAURATIVA, MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN ENTRE OTRAS COMO SALIDAS ALTERNAS AL PROCESO PENAL, ASÍ COMO LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL, LIBERTAD PREPARATORIA, TENIENDO REPERCUSIONES DESDE LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, LAS SENTENCIAS Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, ABONANDO A LA DESPRESURIZACIÓN DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN, GENERANDO CON ELLO CAMBIOS QUE ESTABLECERÁ NUEVAS CLASIFICACIONES DE LOS INTERNOS EN ESTAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS PARA LA READAPTACIÓN, COMO LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SEGURIDAD MÁXIMA, MEDIA O MÍNIMA, ASÍ COMO OTROS LUGARES DESTINADOS A TRATAMIENTO ABIERTO COMO LOS SUJETOS A LA PRE-LIBERACIÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.**ARTÍCULO PRIMERO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 67 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 66 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 66 BIS.- (.....)

EL IMPUTADO QUE SEA CONDENADO POR HOMICIDIO CULPOSO GRAVE, NO TENDRÁ DERECHO A LA CONDENA CONDICIONAL O A LA SUBSTITUCIÓN DE SANCIÓN. ADICIONALMENTE SE IMPONDRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DE ESTE CÓDIGO, LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES HASTA POR UN TÉRMINO IGUAL AL DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.

ARTÍCULO 67.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 65, 66, Y 66 BIS, TAMBIÉN SERÁ CULPA GRAVE CONDUCIR EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 409 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 409. SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, EL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITARÁ AL JUEZ QUE EN LA SENTENCIA SE DETERMINE LA PROPORCIÓN DE LA SANCIÓN QUE SE CUMPLIRÁ EN PRISIÓN, LA FORMA EN QUE HABRÁ DE CUMPLIRSE EL RESTO DE LA MISMA, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS EN LOS QUE OPERARÁN LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIEREN LAS LEYES APLICABLES. EN CASO DE QUE EL JUEZ CONDENE AL IMPUTADO, IMPONDRÁ LAS SANCIONES EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO TERCERO. SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14, LA FRACCIÓN III Y IV DEL ARTÍCULO 20, EL ARTÍCULO 21 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 20 BIS, 21 BIS Y 21 BIS 1; TODOS DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 14. (.....)

I A XII (.....)

(.....)
A) A J). (.....)
(.....)
(.....)
(.....)

EL CURSO DE MANEJO DEBERÁ INCLUIR UNA PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE LES INFORMARÁ CON RELACIÓN A LOS INCONVENIENTES Y CONSECUENCIAS DE CONDUCIR BAJO EL EFECTO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS O INTOXICADO CON CUALQUIER SUSTANCIA, ADEMÁS DE INCLUIR LOS RIESGOS DE LOS ACCIDENTES QUE SE PUEDEN OCASIONAR CUANDO AL CONDUCIR VEHÍCULOS MOTORES SE UTILICE TELÉFONO CELULAR, RADIO O CUALQUIER APARATO DE COMUNICACIÓN, YA SEA PARA HABLAR O ENVIAR CUALQUIER TIPO DE MENSAJES DE TEXTO UTILIZANDO DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 20.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AL TENER CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES QUE TENGAN COMO SANCIÓN LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR:

I A II (.....)

III. NOTIFICARÁN DE INMEDIATO LA RETENCIÓN A LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS; Y

IV. NOTIFICARÁN LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, REMITIÉNDOLE LA LICENCIA Y COPIA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTEN LAS INFRACCIONES COMETIDAS PARA EFECTOS DE QUE ÉSTA SUSTANCIE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE Y EMITA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

ARTÍCULO 20 BIS. LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN QUE AFECTEN LA CAPACIDAD DE MANEJO, O UTILIZANDO SIMULTÁNEAMENTE ALGÚN TIPO DE APARATO DE COMUNICACIÓN, SALVO QUE SE UTILICE CON TECNOLOGÍA DE MANOS LIBRES U OTRA TECNOLOGÍA QUE EVITE LA DISTRACCIÓN DEL

CONDUCTOR, SERÁ SANCIONADA AL MENOS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- I. POR CONDUCIR EN ALGUNA DE LAS REFERIDAS CONDICIONES, MULTA DE 50 A 200 CUOTAS, TRATAMIENTO PARA LOS CONDUCTORES EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN, SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA HASTA POR TRES MESES Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE OCHO A DOCE HORAS;**
- II. POR CONDUCIR EN ALGUNA DE LAS REFERIDAS CONDICIONES, Y COMETER CUALQUIER INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, UNA MULTA DE 100 A 300 CUOTAS, TRATAMIENTO PARA LOS CONDUCTORES EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN, SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA HASTA POR SEIS MESES Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE DOCE A VEINTICUATRO HORAS;**
- III. POR CONDUCIR EN ALGUNA DE LAS REFERIDAS CONDICIONES, POR MÁS DE DOS VECES EN UN LAPSO DE UN AÑO, PROCEDERÁ MULTA DE 200 A 600 CUOTAS, TRATAMIENTO PARA LOS CONDUCTORES EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN, SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA HASTA POR DOCE MESES Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE VEINTICUATRO A TREINTA Y SEIS HORAS;**
- IV. POR NO ACREDITAR HABER ACUDIDO AL MENOS AL 90 % DE LAS SESIONES DE TRATAMIENTO DECRETADAS, MULTA DE 100 A 200 CUOTAS Y SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR HASTA POR 18 MESES.**

EN TODOS LOS CASOS DE INFRACCIONES CON MOTIVO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN QUE AFECTEN LA CAPACIDAD DE MANEJO, EL INFRACTOR SE DEBERÁ COMPROMETER A ASISTIR A TRATAMIENTO O CURSOS DE REHABILITACIÓN Y ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. DE NO EFECTUAR EL COMPROMISO O NO ACREDITARLO, SE LE SUSPENDERÁ LA VIGENCIA DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR HASTA POR 18 MESES. TRATÁNDOSE DE MENORES NO EMANCIPADOS QUE HAYAN COMETIDO INFRACCIONES CON MOTIVO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ALGUNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, SE LES CANCELARÁ LA LICENCIA PARA CONDUCIR O ESTARÁN INHABILITADOS PARA OBTENERLA HASTA POR DOCE MESES, Y EN SU CASO EL

TRATAMIENTO O CURSO SE ACORDARÁ CON QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O CUSTODIA, QUIENES DEBERÁN ACOMPAÑAR AL INFRACTOR A DICHO TRATAMIENTO O CURSO.

ARTÍCULO 21.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, NOTIFICARÁ AL TITULAR DE LA LICENCIA A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, PRESENTE LAS PRUEBAS Y GENERE LOS ALEGATOS DE SU INTENCIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO PARA SU DEFENSA, DICHA AUTORIDAD RESOLVERÁ EN DEFINITIVA Y LO NOTIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TITULAR DE LA LICENCIA.

ARTÍCULO 21 BIS.- POSTERIORMENTE, LA MENCIONADA AUTORIDAD MUNICIPAL NOTIFICARÁ A LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y EN SU CASO LE REMITIRÁ LA LICENCIA RETENIDA, A FIN DE QUE ÉSTA EFECTÚE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BASE DE DATOS DONDE SE REGISTREN DICHAS SANCIONES, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO, LO CUAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR LA REINCIDENCIA.

ARTÍCULO 21 BIS 1.- DICHA AUTORIDAD PODRÁ REACTIVAR LA LICENCIA DE CONDUCIR SI EL INFRACTOR DEMUESTRA HABER CUMPLIDO LA SANCIÓN, O EN SU CASO, SOLICITE Y REALICE 30 HORAS DE SERVICIO EN LA COMUNIDAD POR CADA MES QUE SE LE HAYA DECRETADO LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.

ARTÍCULO CUARTO. SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO, LOS ARTÍCULOS 81, 82 Y 83, TODOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

ARTÍCULO 81.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AL TENER CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES QUE TENGAN COMO SANCIÓN LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR:

- I. RETENDRÁN INMEDIATAMENTE DE FORMA PROVISIONAL, COMO MEDIDA PREVENTIVA, LA LICENCIA DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO;**
- II. TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA, PARA EVITAR QUE EL TITULAR DE LA LICENCIA CONTINÚE CONDUCIENDO;**
- III. NOTIFICARÁN DE INMEDIATO LA RETENCIÓN A LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS; Y**
- IV. NOTIFICARÁN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, REMITIÉNDOLE LA LICENCIA Y COPIA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTEN LAS INFRACCIONES COMETIDAS PARA EFECTOS DE QUE ÉSTA SUSTANCIE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE Y EMITA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.**

ARTÍCULO 82.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, NOTIFICARÁ AL TITULAR DE LA LICENCIA A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, PRESENTE LAS PRUEBAS Y GENERE LOS ALEGATOS DE SU INTENCIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO PARA SU DEFENSA, DICHA AUTORIDAD RESOLVERÁ EN DEFINITIVA Y LO NOTIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TITULAR DE LA LICENCIA. POSTERIORMENTE, LA MENCIONADA AUTORIDAD MUNICIPAL NOTIFICARÁ A LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y EN SU CASO LE REMITIRÁ LA LICENCIA

RETELIDA, A FIN DE QUE ÉSTA EFECTÚE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BASE DE DATOS DONDE SE REGISTREN DICHAS SANCIONES, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO, LO CUAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR LA REINCIDENCIA.

ARTÍCULO 83.- DICHA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ REACTIVAR LA LICENCIA DE CONDUCIR SI EL INFRACTOR DEMUESTRA HABER CUMPLIDO LA SANCIÓN, O EN SU CASO, SOLICITE Y REALICE 30 HORAS DE SERVICIO EN LA COMUNIDAD POR CADA MES QUE SE LE HAYA DECRETADO LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, INFORMANDO DE A LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE DE LA PROCEDENCIA DE ESTA REACTIVACIÓN.

TRANSITORIOS.Primero. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **Segundo.** LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ADECUAR SUS REGLAMENTOS, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **Tercero.** LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD, CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DE SU INICIO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE CUATRO

ARTÍCULOS SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO QUE CONTIENEN LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CONTINUÓ EXPRESANDO “SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; POR LO QUE ÉSTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN CIUDADANO DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA C. SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA. GRACIAS, SEÑORA PRESIDENTA. LA VERDAD ES DE QUE SUBIMOS A ESTA TRIBUNA REALMENTE

CON UNAS POSICIONES ENCONTRADAS O SENTIMIENTOS ENCONTRADOS EN EL SENTIDO SIGUIENTE, NOSOTROS PÚBLICAMENTE HEMOS SUBIDO A ESTA TRIBUNA A EXPRESAR NUESTRA CONFORMIDAD EN QUE LAS SANCIONES A LAS PERSONAS QUE CONDUCEN EN ESTADO DE EBRIEDAD SEAN SANCIONADAS MÁS SEVERAMENTE, AQUÍ LO HEMOS DICHO Y LO HE EXPUESTO EL DIPUTADO ENRIQUE BARRIOS, TAMBIÉN Y POSTERIORMENTE NOS SUBIMOS A ESTA TRIBUNA A ESTAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL SEÑOR GOBERNADOR EN EL SENTIDO DE QUE SE AMPLIARAN LAS SANCIONES PARA LOS CONDUCTORES EBRIOS, SIN EMBARGO CREEMOS AQUÍ QUE EN EL ESTADO NO SE ENCUENTRAN DADAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS PENALES DEL ESTADO CON QUE CONTAMOS PRUEBA DE ELLOS SON LAS INNUMERABLES QUEJAS QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIARIAMENTE DE QUE EN LOS PENALES SE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS IMPUNEMENTE Y QUE NO SE HACE NADA, NOSOTROS PENSAMOS FIRMEMENTE EN QUE LAS PERSONAS QUE MANEJAN EN ESTADO DE EBRIEDAD SON DELINCUENTES IMPRUDENCIALES COMO LO MARCA LA LEY, COMETEN DELITOS CULPOSOS Y POR LO TANTO NO SON COMO AQUELLOS DELITOS DOLOSOS, INTENCIONALES DE CRIMINALES QUE SE DEDICAN A ESO, Y POR LO TANTO ESTAMOS EN DESACUERDO QUE SE LES INTERNE EN EL PENAL DEL ESTADO EN DONDE VAN A ESTAR EN COMPAÑÍA DE DELINCUENTES QUE HACEN DE SU HABER DIARIO ESO, LA DELINCUENCIA, POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE ES DAÑINO, ES DAÑINO PARA LAS PERSONAS QUE VAN A SER PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN UN CENTRO EN ESAS CONDICIONES NOSOTROS PRESENTAMOS AQUÍ UNA INICIATIVA EN LA CUAL SE PRESENTÓ UNA PROPUESTA EN LA CUAL SE REALIZARAN CENTROS DE REHABILITACIÓN ESPECIALES QUE NO SE

MEZCLARAN SI VAN HACER ESA MEDIDA DE PRIVAR DE LA LIBERTAD A GENTE EN ESAS CONDICIONES QUE HAYA UNA DIFERENCIA, QUE SE MARQUE UNA DIFERENCIA DE LA PERSONA QUE COMETE LOS DELITOS EN FORMA DOLOSA A LOS QUE LO SON EN FORMA IMPRUDENCIAL, PORQUE PROBABLEMENTE LAS PERSONAS INTOXICADAS EN ESTADO DE EBRIEDAD ESE DÍA LES TOCO LA DE MALAS DE COMETER UN ILÍCITO PERO SE LES ACABA LA EMBRIAGUES Y AL OTRO DÍA SON PERSONAS NORMALES QUE OBVIAMENTE AL RECLUIRLAS EN LOS PENALES SE VAN A DAÑAR, SE VA A DAÑAR A LAS FAMILIAS TAMBIÉN DE ESAS PERSONAS QUE POR EL HECHO DE YA NO PODER SALIR PUES ESAS PERSONAS DE DONDE VAN A COMER LOS HIJOS, QUE VA A PASAR PUES SE VA DESTRUIR TAMBIÉN OTRA FAMILIA, ENTONCES EN ESO NO ESTAMOS DE ACUERDO. QUEREMOS MANIFESTARNOS TAMBIÉN DE QUE ESTA LEY HAY UN PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONSTITUCIONAL VA A DURAR LO QUE LOS TRIBUNALES FEDERALES ESTÉN QUE DURE, OBVIAMENTE ESTO VA A TRAER POR CONSECUENCIA MUCHOS AMPAROS LA AUTORIDAD FEDERAL VA A ECHAR ABAJO ESTA LEY SI ES DE VOTARSE AQUÍ QUE SE HAGA A CONCIENCIA PORQUE NO VA A DURAR, NO VA A DURAR, PORQUE ES DESPROPORCIONAL AHÍ LO PODEMOS ANOTAR, LA DESPROPORCIONALIDAD CONSTITUCIONAL, NOSOTROS LA FUNDAMENTAMOS EN LO SIGUIENTE NO SE PUEDE JUZGAR DE LA MISMA MANERA A UNA PERSONA QUE COMETE UN DELITO IMPRUDENCIAL A UNA PERSONA QUE LO COMETE EN FORMA DOLOSA, NO DEBE SER ES DESPROPORCIONAL. POR LO TANTO ESO TENDRÁ EFECTOS EN LOS AMPAROS EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CUANDO SE MANEJE ESTO A NIVEL FEDERAL VA A IR PARA ABAJO, EL DÍA DE MAÑANA VAN A SOMETER Y VAN A DECIR QUIEN VOTO ESA LEY AHÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUES NOSOTROS

AQUÍ LOS PRESENTES VERDAD, ENTONCES VAMOS A VOLVER A ECHAR PARA ATRÁS A LO MEJOR UNA LEY COMO LO HEMOS HECHO EN OTRAS OCASIONES, PORQUE ASÍ HA SIDO, PROBABLEMENTE POR NO TENER ESE CUIDADO, SIN EN DADO CASO, LLEGA A PROCEDER ESTO TAMBIÉN HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE SE DEBIÓ A VER REFORMADO TAMBIÉN EN FORMA CONJUNTA EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUES OBVIAMENTE EN EL QUE HABLA DE LA CONDENA CONDICIONAL Y DONDE SE SEÑALA EN EL ULTIMO PÁRRAFO CUALES ARTÍCULOS QUEDAN EXCLUIDOS DEL BENEFICIO D LA CONDENA CONDICIONAL Y MARCA AQUÍ QUE SON LOS DELITOS PREVISTOS...

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA LE INFORMÓ AL ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO CONTINUÓ: “PERMÍTAME TANTITO YA TÉRMINO...153, 154, 164, Y OTROS, YO AQUÍ NO VEO QUE SE HAYA REFORMADO ESTE ARTÍCULO Y QUE SE HAYA INCLUIDO LOS ARTÍCULOS QUE AHORITA ESTAMOS REFORMANDO Y POR ÚLTIMO ME RESERVO EL ARTÍCULO 81 QUE SE PRETENDE REFORMAR EN LO PARTICULAR PARA HACER UN COMENTARIO REFERENTE AL MISMO. ES CUANTO PRESIDENCIA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. VOY A DAR UN PEQUEÑO RESUMEN SOBRE LAS REFORMAS QUE EN MATERIA DE CONDUCTORES QUE CONDUCEN BAJO LOS

EFEKTOS DE SUSTANCIAS INTOXICANTES UTILIZANDO LOS TELÉFONOS CELULARES ESTE DICTAMEN COMPRENDE EL ANÁLISIS DE CINCO INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO, EL DIPUTADO MANUEL CAVAZOS BALDERAS, EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, UN SERVIDOR EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO ASÍ COMO OTROS SUSCRITOS CIUDADANOS RELACIONADOS CON EL TEMA. IMPLICA REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA DEL CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTABLECE ALGUNOS TEMAS PRINCIPALES Y ES A LOS QUE ME VOY A REFERIR PRIMERO SE ESTABLECE QUE EL IMPUTADO QUE SEA CONDENADO POR HOMICIDIO CULPOSO GRAVE EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN O HUIR DESPUÉS DEL ACCIDENTE NO TENDRÁ, A ESTO ES A LO QUE SE REFIERE EL CULPOSO GRAVE, NO TENDRÁ DERECHO A LA CONDENA CONDICIONAL O A LA SUSTITUCIÓN DE SANCIÓN, ADICIONALMENTE SE LE PONDrá LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES HASTA POR UN TÉRMINO IGUAL AL DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD IMPUESTA, SEGUNDO SE ELIMINA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO LA PROHIBICIÓN DE QUE LA PERSONA PUEDA GOZAR DEL PERDÓN JUDICIAL LA CONMUTACIÓN DE SANCIONES O LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL O LIBERTAD PREPARATORIA, SE ESTABLECE QUE EN ESTOS PROCEDIMIENTOS EL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITARÁ AL JUEZ QUE EN LAS SENTENCIAS SE DETERMINE LA PROPORCIÓN DE SANCIÓN QUE SE CUMPLIRÁ EN PRISIÓN LA

FORMA EN QUE HABRÁ DE CUMPLIRSE EL RESTO DE LA MISMA ASÍ COMO LOS TÉRMINOS EN LOS QUE OPERARAN LOS BENEFICIOS A LOS QUE SE REFIEREN OTRAS LEYES APLICABLES COMO SON YA UNA VEZ CUMPLIENDO LA PENA LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES QUE SI LE PERMITIRÍA DESPUÉS DE UNA TERCERA PARTE ACceder ALGUNOS BENEFICIOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES. SE ESTABLECE QUE EN EL CURSO DEL MANEJO QUE DEBERÁ TOMARSE PARA QUE LA PERSONA PUEDA OBTENER SU LICENCIA COMO CONDUCTOR SE DEBERÁ INCLUIR UNA PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL POR MEDIO DE LA CUAL SE LES INFORMARA CON RELACIÓN A LOS INCONVENIENTES Y CONSECUENCIAS DE CONDUCIR BAJO EL EFECTO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS O INTOXICADO O CUALQUIER SUSTANCIA, ADEMÁS DE INCLUIR LOS RIESGOS DE LOS ACCIDENTES QUE SE PUEDEN OCASIONAR CUANDO AL CONDUCIR LOS VEHÍCULOS MOTORES SE UTILICE EL TELÉFONO CELULAR, RADIO O CUALQUIER APARATO DE COMUNICACIÓN YA SEA PARA HABLAR O ENVIAR CUALQUIER TIPO DE MENSAJES DE TEXTO UTILIZANDO DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN, CUARTO SE ACLAREN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR Y POR LA LEY DE ALCOHOLES EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LICENCIAS DADO QUE QUEDA UN POCO CLARO RESPECTO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SUSTANCIARLOS DEBIENDO CORRESPONDER ESTA FUNCIÓN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUINTO DE FORMA HOMOLOGADA CON LA LEY DE ALCOHOLES SE ESTABLECEN SANCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LOS CONDUCTORES QUE AL MANEJAR UN VEHÍCULO UTILICEN SIMULTÁNEAMENTE ALGÚN TIPO DE APARATO DE COMUNICACIÓN, SALVO QUE SE UTILICEN CON TECNOLOGÍA DE MANOS LIBRES

U OTRA TECNOLOGÍA QUE EVITE LA DISTRACCIÓN DEL CONDUCTOR Y ESTAS SON IMPORTANTES PORQUE SON MULTAS ADMINISTRATIVAS Y VAN EN ESTOS RANGOS, MULTA DE 50 A 200 CUOTAS, SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LICENCIA HASTA POR TRES MESES Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE OCHO A DOCE HORAS, ESTO ES PARA CUALQUIERA QUE CONDUZCA EN ESTADO DE EBRIEDAD, SEGUNDO POR CONDUCIR EN DICHA CONDICIÓN Y COMETER CUALQUIER INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA ESTA MULTA SUBE DE 100 A 300 CUOTAS LA SUSPENSIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA HASTA POR SEIS MESES Y EL ARRESTO ADMINISTRATIVO DE DOCE A VEINTICUATRO HORAS. TERCERO DENTRO DE ESTE MISMO RANGO POR CONDUCIR EN DICHA CONDICIÓN POR MAS DE DOS VECES EN LAPSO DE UN AÑO, ES DECIR REINCIDENTE, MULTA DE 200 A 600 CUOTAS SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LICENCIA HASTA POR DOCE MESES Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE VEINTICUATRO A TREINTA Y SEIS HORAS, SE ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD PODRÁ REACTIVAR LA LICENCIA DE CONDUCIR SI EL INFRACTOR DEMUESTRA HABER CUMPLIDO LA SANCIÓN O EN SU CASO SOLICITA Y REALIZA 30 HORAS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD POR CADA MES QUE SE LE HAYA DECRETADO LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, SEXTO Y POR ULTIMO AUMENTA DE 20 HORAS A 30 HORAS ESTE TIEMPO QUE DEBERÁ DEDICARSE AL SERVICIO EN LA COMUNIDAD POR CADA MES QUE SE LE HAYA DECRETADO LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA LOS CASOS EN QUE SE DESEE REACTIVAR LA LICENCIA DE CONDUCIR ANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA. ESTAS SON POR LO TANTO SANCIONES ADMINISTRATIVAS MUY CLARAS. Y TAMBIÉN EL TEMA PENAL QUE OJALA NO TENGAMOS QUE RECURRIR A ÉL PORQUE QUERRÍA DECIR QUE HUBO UNA MUERTE, YO PIENSO QUE DENTRO DE TODOS LOS QUE

PARTICIPAMOS EN LAS INICIATIVAS FUERON TOMADAS EN CUENTA HAY COSAS QUE NO QUEDARON EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA PUES YO COINCIDO EN QUE OJALA HUBIERA SEPARACIONES EN LAS PRISIONES DE LOS REOS, NO NADA MAS DE LOS DE ALCOHOL, PERO EN GENERAL LOS QUE ESTÁN POR EJEMPLO EN PROCESO DE LOS QUE ESTÁN YA CONDENADOS POR TEMAS GRAVES AHORITA MATERIALMENTE ES IMPOSIBLE PORQUE ESTÁN SATURADAS LAS PRISIONES, ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN UN NUEVO PENAL, Y ESO ESTA EN LA LEY ADMINISTRATIVAMENTE CUANDO HAYA UN ESPACIO PODRÁ DECRETARLO Y ENTIENDO LAS AUTORIDADES ...

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL ORADOR DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO DE SU INTERVENCIÓN.

C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS CONTINUÓ DICIENDO: “MUY BIEN TERMINO, ES QUE EN EL TOPO CHICO ESTA EL DE PROCESO Y DELITOS MENORES Y SE USEN LOS OTROS PENALES Y ESTO PODRÁ APLICAR EN EL FUTURO. YO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR, OBVIAMENTE PODRÍA HABER MÁS ENDURECIMIENTO A OTROS TEMAS QUE NO QUEDARON PERO CREO QUE LOS QUE QUEDAN AQUÍ MARCAN MUY CLARAMENTE LA DECISIÓN DE ESTE CONGRESO DE ENDURECER LA PARTE ADMINISTRATIVA Y LA PARTE PENAL DE ACUERDO A LO QUE ESTA PIDIENDO LA OPINIÓN PÚBLICA Y ESPERO QUE SIRVAN PARA SALVAR VIDAS Y PARA QUE LOS MUNICIPIOS HAGAN CUMPLIR LA LEY DE ALCOHOLES Y APLIQUEN LOS OPERATIVOS Y LAS MULTAS QUE CORRESPONDEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CON SU PERMISO, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. MI INTERVENCIÓN QUE VOY A LLEVAR A CABO ES PORQUE QUIERO HACER ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE RECOGÍ EN ESTOS DÍAS PASADOS CON HABITANTES DE NUEVO LEÓN, CON HABITANTES COMO TODOS NOSOTROS QUE LES GUSTA LA COPA Y LA TOMADA, A TODOS LOS QUE YO VEO AQUÍ A TODOS NOS GUSTA LA TOMADA, PORQUE HE ESTADO CON ELLOS EN ALGUNAS OCASIONES. ENTONCES QUE PIENSA LA GENTE AFUERA COMPAÑEROS, PRIMERO QUE NADA QUIERO DECIRLES QUE EL PRD PARA QUE QUEDE BIEN CLARO Y ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OJALÁ ESTOS POSICIONAMIENTOS, ESTAS CONSIDERACIONES QUEDEN BIEN EN LA MENTE DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ENTONCES POR ESO NOSOTROS NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DECRETO DEL EXPEDIENTE 8883 Y ACUMULADOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE PLANTEA REFORMAS AL ARTÍCULO 67 Y UN PÁRRAFO ADICIONAL EN EL 66 BIS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL. LA GENTE AFUERA COMPAÑEROS, LA GENTE DE NUEVO LEÓN CONSIDERA QUE EN ESTA PROPUESTA ES UNA SALIDA FALSA, FÁCIL PORQUE NO ATIENDE, NO ATIENDE LAS CAUSAS DEL DELITO, SOLAMENTE ATIENDE YA LOS HECHOS, Y ES FALSA PORQUE NO INHIBE, NO VA A INHIBIR, SÍ, EL CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA GENTE SE QUEJA AFUERA QUE NO SE APLICAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ADECUADAS DICEN, HAY QUE DESTERRAR LA CORRUPCIÓN QUE EXISTE EN LA APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS YA EXISTENTES Y EN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE SE DEBEN DE APLICAR Y NO SE HACEN POR LA CORRUPCIÓN QUE EXISTE

EN LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALCOHOLES Y TODO LO DEMÁS. DICE LA GENTE QUE ES UN DELITO CULPOSO, ES DECIR UN DELITO NO INTENCIONAL, QUE NO ESTAS ACTUANDO CON ALEVOSÍA Y VENTAJA PARA HACERLO, Y POR LO TANTO NO DEBEN SER ACREDOR DE DEJAR CAER TODO EL PESO DE LA LEY Y AHÍ JUNTARTE CON ASESINOS, EXTORSIONADORES, VIOLADORES EN EL PENAL. LA GENTE AFUERA DICE LA DE NUEVO LEÓN QUE PORQUE SI TU DESTRUÍSTE LA FAMILIA Y LA VIDA DE UNA PERSONA, TU QUIEN ERES PARA DESTRUIR LA MIA PROPIA TAMBIÉN, PORQUE UNA VEZ EN EL PENAL SE VAN A QUEDAR MIS HIJOS SIN COMER, Y YO SIN TRABAJO Y MI ESPOSA DEAMBULANDO EN LAS CALLES PARA CONSEGUIR QUE COMER PARA LA FAMILIA. DICE LA GENTE QUE EN ESTA PROPUESTA DE DECRETO QUE NO SE ADVIERTE A DONDE IRÁN LOS RESPONSABLES PARA QUE MIDAN SU GRADO DE EBRIEDAD A DONDE LOS VAN A MANDAR, PORQUE NOSOTROS HEMOS VISTO COMPAÑEROS SÓPLELE, SERÁ ESO LA EBRIEDAD COMPLETA, SÓPLELE A VER COMO ANDA Y LUEGO SI LLEGA LA CRUZ VERDE TAMBIÉN SÓPLELE, ESO SERÁ LA EBRIEDAD COMPLETA PORQUE EN EL DECRETO QUE NOS ACABAN DE PRESENTAR NO DICE ABSOLUTAMENTE NADA DE ESO, DE LOS ALCOHOLÍMETROS, QUIEN LOS VA A PROPORCIONAR, SI DAN GARANTÍA, DAN CERTEZA O NO, LA GENTE AFUERA DICE, LA GENTE COMÚN Y CORRIENTE LOS TRABAJADORES DICEN, ESTAMOS TRANSITANDO AL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL DONDE UNA DE LAS PREMISAS ES QUE LOS INICLUPADOS TENGAN UN DEBIDO PROCESO Y SU DEFENSA EN LIBERTAD PARA DESPRESURIZAR LOS PENALES, QUE NOS QUIERE DECIR ESTO COMPAÑEROS, QUE PRECISAMENTE ESTE NUEVO MODELO SÍ, ACUSATORIO ORAL QUE DESPLAZA AL INQUISITIVO ES PARA QUE LA GENTE PUEDA EN LIBERTAD HACER

SU DEFENSA O TENER OTRAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y PAGAR SU DELITO, PORQUE EN LOS PENALES COMPAÑEROS EN EL DEL TOPO CHICO, AHÍ SABEMOS QUE LES COBRAN CUOTA A TODO EL QUE VA ENTRANDO, TODO EL QUE VA ENTRANDO PAGAN CUOTA, NO HAY SEGURIDAD ABSOLUTAMENTE NADA, PARA EL QUE INGRESA AL PENAL DEL TOPO CHICO, LOS TRATAN A TODOS POR IGUAL Y ESO NO ES POSIBLE COMPAÑEROS, DICE TAMBIÉN LA GENTE AFUERA EL INFLUYENTÍSIMO QUE HAY QUE MUCHOS LO APLICAMOS ALIENTA LA CORRUPCIÓN EN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, VAN A BENEFICIAR A QUIEN PUEDA PAGAR LA JUSTICIA Y NO PARA EL QUE TENGA DERECHO A ELLA, ES LO QUE DICE LA GENTE AFUERA...

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL ORADOR QUE SU TIEMPO DE INTERVENCIÓN SE HA AGOTADO.

C. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUÓ: "PERMÍTAME TERMINAR, YA VOY A TERMINAR. BIEN TAMBIÉN COMPAÑEROS POR OTRO LADO NO SE ADVIERTE EN EL DECRETO ADECUACIONES A LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL EN RELACIÓN PARA INCENTIVAR POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE BARES Y CANTINAS EL CONDUCTOR SEGURO, EL CONDUCTOR DESIGNADO O EL TAXI SEGURO, EN LA LEY DE ALCOHOLES NO VIENE ABSOLUTAMENTE NADA DE ESO Y YA LO HABÍAN PROPUESTO INCLUSIVE LOS PROPIOS PROPIETARIOS, NO SE ADVIERTE EN EL DECRETO MEDIDAS PREVENTIVAS EXPLICITAS EN ESTO QUE NOS ACABAN DE CIRCULAR, DICEN TAMBIÉN QUE NO HAY RESPONSABLES SOLIDARIOS, DICE LA GENTE, POR PARTE DE LAS FUENTES QUE PROVEEN EN EL

ALCOHOL COMO LAS CERVECERÍAS O LOS EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ELLOS NO TIENEN NINGUNA CULPA, ELLOS SURTEN SÁBADOS Y DOMINGOS A TODAS HORAS EN LA MADRUGADA, ELLOS NO TIENEN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE NADA Y NO VIENE NADA EN EL DECRETO TAMPOCO, YA VOY A TERMINAR, ÚLTIMO, DICE LA GENTE QUE ESTAMOS FRENTE A UN FLAGELÓ SOCIAL..

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO SI REQUIERE DE MÁS TIEMPO LO SOLICITAMOS A LA ASAMBLEA”.

C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONCLUYÓ: “YA VOY A TERMINAR AHORA SÍ, DEME UN SEGUNDITO NADA MÁS, ESTAMOS FRENTE A UN FLAGELÓ SOCIAL COMO ES LA CORRUPCIÓN MAL QUE CORROE DICE LA GENTE CASI TODA LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LO QUE NO HAY CERTEZA AL CALIFICAR A LAS PERSONAS SI ESTABA EN COMPLETO ESTADO DE EBRIEDAD O NO LA GENTE NO CREE, NO CONFÍA, EN LAS MEDIDAS QUE LES APLICA EL ALCOHOLÍMETRO O EL SOPLARLE PARA VER SI UNA PERSONA VA EBRIA COMPLETA O INCOMPLETA Y POR LO TANTO COMPAÑEROS, CUANDO NO HAY CERTEZA COMO EL JUEZ VA APLICAR UNA PENA QUE NO SE MERECE LA PERSONA. GRACIAS, AHÍ LES DEJO ESAS REFLEXIONES COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ESTE DICTAMEN ESTE DEBATE REQUIERE DE UNA SERIEDAD ABSOLUTA PORQUE ESTAMOS REALIZANDO UN

CAMBIO MUY IMPORTANTE EN LAS LEYES DE NUEVO LEÓN, QUIERO INICIAR DICIÉNDOLES QUE NO HAY EN LAS LEYES DE ESTE PAÍS NINGÚN BIEN QUE SEA MÁS PROTEGIDO, NO HAY NINGÚN BIEN EN TODO MÉXICO QUE SEA MÁS IMPORTANTE QUE LA VIDA DE LAS PERSONAS Y ESE ES EL TEMA QUE ESTAMOS LEGISLANDO HOY LA PROTECCIÓN A LA VIDA DE LAS PERSONAS, LA PROTECCIÓN A LA VIDA DE UN PADRE DE FAMILIA, DE UNA MADRE DE FAMILIA, DE UN ESTUDIANTE O DE UN OBRERO, EL HOMICIDIO ESTÁ TIPLICADO EN NUESTRO CÓDIGO PENAL TIENE UNA PENA DE 40 AÑOS DE PRISIÓN COMO MÁXIMO PERO EL HOMICIDIO IMPRUDENCIAL O CULPOSO SOLO TIENE UNA PENA DE 9 AÑOS DE PRISIÓN SE ENTIENDE QUE QUIEN NO TIENE INTENCIÓN NO DEBERÍA PASAR 40 AÑOS EN LA CÁRCEL, CUANDO HABLAMOS DE CONDUCTORES EBRIOS HOMICIDAS ES EL CASO QUE NUESTRO CÓDIGO LO SANCIONA CON UNA MÍNIMA DE 3 Y UNA MÁXIMA DE 9 AÑOS SIN EMBARGO ESTAMOS HABLANDO DEL DELITO DE HOMICIDIO ESTAMOS HABLANDO DE LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS A MANOS DE UNA PERSONA IRRESPONSABLE Y DE UNA PERSONA QUE DESDEÑA LA VIDA DE LOS DEMÁS, PORQUE DIGO QUE DESDEÑA LA VIDA DE LOS DEMÁS, PORQUE SE PONE AL VOLANTE A SABIENDAS DE QUE PUEDE PROVOCAR UN ACCIDENTE, LOS CONDUCTORES EBRIOS HOMICIDAS SON DELINCUENTES SEGÚN NUESTRO CÓDIGO PENAL NO ENTIENDO PORQUE AQUÍ HAN VENIDO ABOGAR POR ELLOS O PORQUE HAN VENIDO A PEDIR QUE SUAVICEMOS EL DICTAMEN QUE ESTAMOS DISCUTIENDO, EL CONDUCTOR EBRIOS QUE mata a una persona es homicida, es un delincuente y nunca pensaría en proponer a este pleno que LEGISLÁRAMOS LAS CONDUCTAS PUNIBLES EN NUEVO LEÓN EN BASE A SABER SI HAY ESPACIO EN EL PENAL. CUANDO UNA CONDUCTA DAÑA A UNA

SOCIEDAD DEBE SER CASTIGADA, CUANDO UNA CONDUCTA ES DAÑINA PARA LA GENTE DEBE SER SANCIONADA, Y DESPUÉS AVERIGUAMOS SI HAY POSIBILIDAD DE HACER UNA PRISIÓN APARTE PARA LOS CONDUCTORES EBRIOS O PARA LOS DEFRAUDADORES, O PARA LOS PANDILLEROS, O PARA... Y ASÍ PODRÍA SEGUIR HASTA AGOTAR EL CATALOGO DE DELITOS QUE EL CÓDIGO PENAL ESTABLECE, YO QUIERO PEDIRLE SU VOTO A FAVOR, PORQUE ESTA REFORMA QUE VAMOS APROBAR ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 66 BIS, VA A PRIVAR DE BENEFICIOS A LOS HOMICIDAS CONDUCTORES EBRIOS LOS VAN A PRIVAR DE BENEFICIOS QUE HOY LES PERMITÍAN SALIR CON EL SIMPLE HECHO DE PAGAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, QUE INJUSTICIA GENERA LA LEY COMO ESTA HOY QUE EL QUE TIENE DINERO PUEDE MATAR NO A UNA PERSONA, SINO A DOS O TRES, O CINCO SIEMPRE QUE SU CARTERA LE PERMITA PAGAR UN MILLÓN DE PESOS POR CADA NIÑO, PADRE O MADRE QUE HA ASESINADO SIN QUERER, TOTALMENTE EBRIOS PERO SIN QUERER, SIN QUERER DESTRUYENDO FAMILIAS, DESTRUYENDO A LAS PERSONAS DEJANDO A NIÑOS HUÉRFANOS, A MI ME PARECE QUE NO ES JUSTO Y QUE REALMENTE ESA INJUSTICIA LA TENEMOS QUE REPARAR Y HACER QUE UNA PERSONA NO PORQUE TENGA DINERO PUEDA SALIR LIBRE DE INMEDIATO, NO DEBE SER LA LLAVE, POR ESO ME EXTRAÑA LA POSTURA DEL PRD PORQUE ACTUALMENTE LA LEY PERMITE QUE EL RICO SALGA Y DEJA EN LA CÁRCEL AL POBRE, DEJA EN LA CÁRCEL AL QUE NO TIENE PARA PAGAR ABOGADO O PARA PAGAR, UN MILLÓN DE PESOS POR CADA PERSONA, YO PENSÉ QUE IBAN A ESTAR A FAVOR PERO RESPETO SU PUNTO DE VISTA. CONTINUO, UNA VEZ QUE SEA APROBADO UNA PERSONA QUE COMETA EL DELITO DE HOMICIDIO NO VA A PODER SALIR A PRISIÓN NI CON FIANZA, NI CON SEGUROS, NI CON ABOGADOS, NO VA HABER FORMA ESTO ES

SEÑORES, UN PARTE AGUAS EN LA HISTORIA DE NUESTRO CÓDIGO PENAL Y DEBE SERVIR COMO UNA LECCIÓN A LAS PERSONAS IRRESPONSABLES QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA DE LOS DEMÁS QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA DE LOS DEMÁS INOCENTES QUE NO HACEN MAS QUE TIENEN COMO PECADO CIRCULAR O AL TRABAJO O A LA ESCUELA O HACER DEPORTE Y UN EBRIOS IRRESPONSABLE TERMINA Y DESTRUYE SUS VIDAS. LES PIDO SU VOTO A FAVOR PORQUE ESTA REFORMA ES MUY NECESARIA LLEGA PARA MI GUSTO 15 AÑOS, CON 15 AÑOS DE RETRASO PERO CELEBRO QUE LO ESTEMOS HACIENDO Y AGRADEZCO AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE HAYA SIDO SENSIBLE AL RECLAMO DE LA GENTE QUE PIDE PARAR ESTOS HOMICIDIOS IMPRUEDENCIALES PERO MUY VOLUNTARIOS, GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. AQUÍ TERMINO MI INTERVENCIÓN Y ESPERO SU VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIRECTIVA COMPAÑEROS, SUBO EN CONTRA DE LA PRESENTE INICIATIVA POR UN PUNTO MUY SENCILLO ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE PROPONE, ESTOY DE ACUERDO CON LA FORMA EN LA QUE REFORMA LAS PENAS, SIN EMBARGO ES UNA INICIATIVA QUE ATACA A LAS CONSECUENCIAS Y NO A LA CAUSA DEL PROBLEMA, YO LO PROPUSE EN LA COMISION, DIJE PORQUE ESTAMOS ESPERANDO A QUE ALGUIEN SALGA LESIONADO O A QUE ALGUIEN PIERDA LA VIDA PARA SANCIONAR A UNA PERSONA Y AHÍ MISMO EN LA COMISIÓN, AHÍ MISMO EN LA COMISIÓN LES PROPUSE LA CREACIÓN DE UN DELITO NUEVO QUE SE LLAMARA COMETE EL DELITO DE CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA, AQUEL QUE SEA SANCIONADO POR LAS AUTORIDADES

MUNICIPALES EN TERCERA O ULTERIOR OCASIÓN EN UN PERIODO MENOR A DOS AÑOS POR CONDUCIR ALCOHOLIZADO O EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN, DE ESTA FORMA PONÍAMOS UN ATAQUE AL ORIGEN DEL PROBLEMA Y NO LIDIÁBAMOS ÚNICAMENTE CON LOS EFECTOS. ESTA INICIATIVA VA A SER PRESENTADA EL DÍA DE MAÑANA TODA VEZ QUE LA COMISIONÓ QUISO ACEPTAR SU INCLUSIÓN EN LO QUE ESTAMOS APROBANDO AHORITA, SIN EMBARGO QUIERO DEJAR CONSTANCIA AQUÍ EN ESTE PLENO DE QUE TODOS LOS LESIONADOS Y TODOS LOS FALLECIDOS QUE SUCEDAN DESDE EL VIERNES QUE SESIONO LA COMISIÓN AUTORIZANDO ESTE EXPEDIENTE Y HASTA QUE ESTA NUEVA INICIATIVA QUE SE PRESENTA MAÑANA SE APRUEBEN QUEDAN EN MANOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DEL RESTO DEL PLENO QUE NO PRESIONEMOS PARA SACARLA ADELANTE, FUERA DE ESO NO TENGO NADA MÁS QUE APORTAR, SI HAY UN PUNTO TÉCNICO IMPORTANTE LO SEÑALÓ EL COMPAÑERO GODAR UREÑA, RESPECTO AL ARTÍCULO 108 EN PARTICULAR EL INCISO F Y SÍ CREO QUE HAY UNA CUESTIÓN CONSTITUCIONAL QUE VA A DERIVAR EN COMPLICACIONES AL MOMENTO QUE DE INTENTAR O DE PRETENDER PROCESAR A ALGUIEN CON ESTA REFORMA QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO CREO QUE TAMBIÉN VALDRÍA LA PENA PROPONER UNA REFORMA POSTERIOR A ESA INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY NOS TOCA RESOLVER UNA PROBLEMÁTICA QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y QUE ATIENDE

UN RECLAMO CIUDADANO, EL DÍA DE HOY TODO EL PESO DE LA LEY A LOS IMPRUDENTES, NUEVO LEÓN NO VA A PERMITIR QUE REPROBEMOS EN ESTA CULTURA VIAL EL MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR CON ESTA INICIATIVA Y LAS INICIATIVAS QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR EN VOZ DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA HABLAN DE UN ESTADO PUNTA DE LANZA EN EL CUAL NO SE PERMITIRÁ Y NO LAMENTAREMOS MÁS VIDAS HUMANAS, ESTE ESFUERZO COMO USTEDES LO SABEN MARCA UN PRECEDENTE FUERTE, ESTAS INICIATIVAS ENVÍAN A LA POBLACIÓN UN MENSAJE CLARO Y CONTUNDENTE QUE NO VAMOS A PERMITIR NI UNA PÉRDIDA HUMANA MÁS EL TEMA DE LA CULTURA VIAL ES ALGO EN LO QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO, EXISTE UNA CAMPAÑA DENOMINADA, “SI MANEJO NO TEXTEO” Y YO AGRADEZCO ESTA SUMA DE VOLUNTADES AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, AL DIPUTADO LUIS DAVID, AL DIPUTADO ENRIQUE BARRIOS, AL DIPUTADO ELIZONDO Y A QUIENES HEMOS TRABAJADO POR HACER DE NUEVO LEÓN UN MEJOR LUGAR, ESTA INICIATIVA DE “SI MANEJO NO TEXTEO” CONTEMPLA EL TEMA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR LA SUSPENSIÓN Y ALGUNAS MULTAS, PERO LO MÁS IMPORTANTE Y EL MENSAJE QUE QUEREMOS ENVIAR A LA POBLACIÓN ES QUE NINGUNA AUTORIDAD, NINGUNA AUTORIDAD PRETENDE LASTIMAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, NO PRETENDEMOS MOLESTAR A QUIENES ESTÁN ALLÁ AFUERA EN LA CONDUCCIÓN DE SUS VEHÍCULOS, AL CONTRARIO YO CREO QUE ESTE ES UN TEMA QUE LA SOCIEDAD VE CLARO, LA SOCIEDAD SABE, TODA PERSONA EN SUS CINCO SENTIDOS SABE QUE EL TOMAR Y MANEJAR O EL ENVIAR MENSAJES DE TEXTO AL MANEJAR ESTA MAL, NO EXISTE UNA SOLA PERSONA QUE CONSIDERE QUE ESTA CONDUCTA ES UNA CONDUCTA BIEN HECHA POR ESO,

NUEVO LEÓN NO PERMITIRÁ QUE SE SIGA ABUSANDO DE NO TENER UNA LEGISLACIÓN FIRME PARA PONER ORDEN Y PARA MEJORAR NUESTRA CULTURA VIAL, ES UNA CULTURA VIAL QUE TENEMOS QUE PONER UN GRANITO DE ARENA, NO ESTAMOS DICIENDO QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA SE RESOLVERÁN LAS COSAS PERO ALGUIEN, ALGUIEN TIENE QUE EMPEZAR, ALGUIEN TIENE QUE HACER ESOS ESFUERZOS, ALGUIEN TIENE QUE SUMAR VOLUNTADES Y UN SERVIDOR LES DIGO CONTINUAREMOS EN LA CAMPAÑA DE “SI MANEJO NO TEXTEO” NOS FALTA TODAVÍA MUCHO POR HACER PERO SI LOGRAMOS CONCIENTIZAR A NUESTRA SOCIEDAD CREO YO QUE TODOS VAMOS A DISFRUTAR DE UNA CIUDAD CON UNAS CALLES MÁS TRANQUILAS, CON MENOS TRÁFICO Y CON UNA CULTURA VIAL QUE ESTE A LA ALTURA DE NUEVO LEÓN YO QUIERO FELICITAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAN SUMADO VOLUNTADES Y ESFUERZOS EN NUESTROS TRABAJOS, AGRADEZCO TAMBIÉN AL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ POR ELABORAR ESTA INFOGRAFÍA LEGISLATIVA EN DONDE RESUME PUNTUALMENTE TODAS ESTAS PRECISIONES A NUESTRO CÓDIGO PENAL Y A LAS INICIATIVAS QUE HOY ESTAMOS HACIENDO REALIDAD YO LES DIGO COMPAÑEROS QUE TODA PERSONA SABE SI AL MOMENTO DE TOMAR UNA CERVEZA DESPUÉS VA A MANEJAR, TODA PERSONA SABE QUE AL MOMENTO DE CONDUCIR SU AUTO SE PUEDE TRADUCIR EN UN ARMA SI NO VA PONIENDO ATENCIÓN Y NINGÚN MENSAJE DE TEXTO ES TAN IMPORTANTE O TAN URGENTE COMO PARA PONER EN RIESGO SU VIDA, LA DE SUS FAMILIAS O LA DE ALGUIEN MÁS, SEAMOS CONSIENTES SEÑORES, SEAMOS PRUDENTES EN NUEVO LEÓN NO HAY CABIDA A LA IMPRUDENCIA, EN NUEVO LEÓN TODOS MERECEMOS Y A PARTIR DE HOY CON ESTE MENSAJE CLARO Y CONTUNDENTE TENDREMOS UNA MEJOR CULTURA VIAL. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA TRES ORADORES MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA DE TRES ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS PARA ABRIR UNA RONDA DE 3 ORADORES A FAVOR.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA TRES ORADORES MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA DE TRES ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS PARA ABRIR UNA RONDA DE 3 ORADORES A FAVOR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES.**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, PRIMERO QUE NADA YO CREO QUE HOY ES UN DÍA IMPORTANTE Y PEDIMOS LA PALABRA, PORQUE VALE LA PENA RECALCAR QUE ES UN DÍA HISTÓRICO PARA EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN Y PARA LA

VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, HOY ESTAMOS HACIENDO HISTORIA HACIENDO ESAS REFORMAS A LA LEY QUE VAN A PERMITIRLE A LOS CIUDADANOS A TODOS NOS VA A PERMITIR QUE TENGAMOS LA CERTEZA DE QUE VA A HABER UNA MAYOR VIGILANCIA Y DE QUE VA A HABER AHORA SI LEYES QUE VAYAN A PENALIZAR LAS CONDUCTAS QUE HASTA EL DÍA DE HOY, MUCHOS NUEVOLEONESES TOMABAN COMO JUEGO O A BROMA, NADIE EN SU SANO JUICIO TIENE LA LIBERTAD DE CAMBIAR LA VIDA DE UNA FAMILIA ENTERA POR IRRESPONSABLE, NADIE EN SU SANO JUICIO TIENE LA DESFACHATEZ DE CAMBIAR LA VIDA DE UNA FAMILIA, POR UN MOMENTO QUISIERA QUE TODOS NOS PUSIÉRAMOS A PENSAR Y QUE PASARÍA QUE ESA FAMILIA AFECTADA FUÉRAMOS NOSOTROS, EN ESE MOMENTO NOS HEMOS DE DAR CUENTA Y NOS HA DE DAR CORAJE Y RABIA DE SIQUIERA PENSAR QUE A UNO DE LOS NUESTROS PUDIERA PASARLE ALGO POR UNA INDIVIDUO QUE BEBE SIN MESURA, POR UN INDIVIDUO IRRESPONSABLE QUE TOMA A JUEGO EL BEBER Y MANEJAR Y AUN ASÍ LA GENTE QUE OSA PONERSE A TEXTEAR MANEJANDO, FELICITO A LOS AMIGOS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PORQUE HOY VAMOS A PONER ORDEN EN COMO LAS PERSONAS Y A PONERNOS EN SUS ZAPATOS EN COMO LAS PERSONAS PIERDEN A UN SER QUERIDO INSISTO POR GENTE IRRESPONSABLE, DECÍA MI COMPAÑERO QUIQUE BARRIOS QUE HACÍA TIEMPO QUE DEBÍAMOS DE HABER HECHO ESTOS CAMBIOS A LA LEY, PERO QUIQUE, QUIQUE NUNCA ES TARDE QUE BUENO, QUÉ BUENO QUE HACE 10 O HACE 15 DEBÍAN DE HABERLO HECHO PERO BUENO NUNCA ES TARDE PARA PONER UN FRENO A LA GENTE IRRESPONSABLE QUE ANDA MANEJANDO EN ESTADO DE EBRIEDAD ARREBATÁNDOLE LA VIDA A PERSONAS INOCENTES QUE BUENO QUE VOTEMOS A FAVOR Y QUE BUENO QUE TODOS NOS CONCIENTICEMOS, INSISTO

RECUERDEN HOY ES UN DÍA HISTÓRICO, UN DÍA HISTÓRICO PARA NUEVO LEÓN Y PARA ESTE CONGRESO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA MUY LASTIMADO POR HECHOS QUE PUEDEN PREVENIRSE TALES COMO LOS ACCIDENTES VIALES, EN QUE PEATONES Y CICLISTAS HAN PERDIDO LA VIDA EN EL ÚLTIMO AÑO A CAUSA DE CONDUCTORES EN ESTADO DE EBRIEDAD, LAMENTABLEMENTE NO ES UNA TEMA O UNA NOTICIA SINO ES HA SIDO UNA REALIDAD RECURRENTE EN NUESTRO ESTADO Y EN NUESTRO PAÍS, Y ANTE LOS DIVERSOS SUCESOS TRÁGICOS QUE HAN ACONTECIDO Y QUE HAN ENLUTADO A DIFERENTES FAMILIAS, Y QUE HAN INDIGNADO LA SOCIEDAD FUE QUE VARIOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA Y DE PASADAS FUERON PRESENTADO INICIATIVAS PARA IMPEDIR DE UNA MANERA QUE ESTOS ACTOS SE REPITIERAN O QUE ESTOS LAMENTABLES HECHOS EN LOS QUE SE DEBÍAN COMO RESPONSABLES DE ALGÚN ACCIDENTE, AL POCO TIEMPO SALÍA SIN LA MENOR SANCIÓN Y LA MENOR PENA CREO QUE JUNTO, JUNTO CON EL DESEO DE PONER UN ALTO Y UNA SANCIÓN MAS FUERTE A LOS CONDUCTORES LO QUE ESTA INICIATIVA POR FIN LOGRA ES UNA ACCIÓN QUE EMPIEZA A PONER LOS CAMINOS DE LA PREVENCIÓN CON LA PERSUASIÓN DE LA DUREZA DE LAS PENAS, FUE QUE ENTONCES EN ESE TENOR DE IDEAS UN SERVIDOR CON EL APOYO DE MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL HICIMOS LA PROPUESTA DE LA LEY DE INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR

PARA QUE LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ENVÍEN OFICIO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR PARA LA CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCTORES QUE HAYAN REINCIDIDO EN CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD HABLAMOS PRECISAMENTE DE LOS QUE AÚN NO COMETEN NINGÚN DAÑO A LA COMUNIDAD, SIMPLEMENTE LOS QUE LOS PESQUEN MANEJANDO EN ESTADO DE EBRIEDAD O EN ESTE CASO COMO ATINADAMENTE LO HIZO LA COMISIÓN EN ESTADO TOXICO, EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA SI ATINADAMENTE HICIÉRAMOS MODIFICACIÓN ES AL PROYECTO DE DICTAMEN FINAL PARA SUSTITUIR EL TERMINO DE EMBRIAGUEZ POR EL ESTADO DE INTOXICACIÓN VOLUNTARIO, POR LO CUAL NO SOLAMENTE NO ENTRARÍA EN LOS SUPUESTOS DE BENEFICIOS DE PRELIBERACIONALES Y DE CONMUTACIÓN DE PENA LO QUE CONDUZCA BAJO EL CONSUMO DEL ALCOHOL SINO TAMBIÉN A LOS QUE CONDUZCAN BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE PROPONE MODIFICAR EN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN LA LEY DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, CON TODO LO ANTERIOR, CON TODO LO ANTERIOR NO QUEDARA IMPUNE AQUELLA PERSONA QUE COMETA UN HOMICIDIO POR UN ACCIDENTE VIAL EN EL QUE SE HAYA ENCONTRADO EN ESTADO DE INTOXICACIÓN VOLUNTARIO ESTO ES ALCOHOLIZADO O DROGADO, POR ESO ES QUE EL DÍA DE HOY ADEMÁS DE CELEBRAR A TODOS NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A SU PRESIDENTE EL DIPUTADO CIENFUEGOS, LOS INVITO A QUE APOYEN EL PRESENTE DICTAMEN EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO BIEN PRIMERAMENTE YO QUISIERA RECONOCER LA GRAN APORTACIÓN QUE TUVIMOS DE TODOS NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE PARTICIPARON O PARTICIPAMOS EN LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO ESTA INICIATIVA NACE A PARTIR DE LA SENSIBILIDAD O EL SENTIR DE MUCHOS CIUDADANOS Y DEL SEÑOR GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ EN EL SENTIDO DE PODER TERMINAR CON AQUEL SENTIMIENTO DE IMPUNIDAD QUE SE TIENE CUANDO A UN FAMILIAR, A UN AMIGO, A UN CONOCIDO O A CUALQUIER CIUDADANO PASA POR ESTAS COSAS TAN LAMENTABLES SI HOY REVISÁRAMOS REALMENTE CUANTOS CASOS SON LOS QUE HAN QUEDADO EN PRISIÓN CUANDO SUCEDE UN ACCIDENTE DE ESTA NATURALEZA DONDE SE PROVOCA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNA PERSONA NIÑO O ADULTO NOS DAREMOS CUENTA QUE CASI EL 90% ESTÁN FUERA, ESTÁN EN LIBERTAD POR ESO ES QUE SE DA ESE SENTIMIENTO DE IMPUNIDAD POR ELLO EN LA REVISIÓN DE ESTOS CINCO TEMAS O ESTAS CINCO INICIATIVAS ENCONTRAMOS LA FORMA DE ENRIQUECER AMPLIAMENTE ESTA INICIATIVA QUE NOS DIERA LA OPORTUNIDAD DE ACABAR CON LA IMPUNIDAD EN NUEVO LEÓN, LA IMPUNIDAD SOBRE TODO DE AQUELLOS QUE CONDUCEN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y QUE ALCOHOLIZADOS PROVOCAN ESTE TIPO DE HECHOS LAMENTABLES, TAMBIÉN EN ESTA INICIATIVA SE DA LA OPORTUNIDAD DE REGULAR LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR PORQUE ES MUY COMÚN TAMBIÉN QUE ENCONTREMOS GENTE ALCOHOLIZADA CON UNA LICENCIA DE CONDUCIR Y QUE PODRÁ GENERAR POSTERIORMENTE UNA SANCIÓN CREO QUE ESTO ES MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS GRUPOS

LEGISLATIVOS, ME DIO MUCHO GUSTO, MUCHA SATISFACCIÓN EL PODER QUE EN LA COMISIÓN PUDIÉRAMOS ENCONTRAR EL CONSENSO DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS POR ELLO HOY FELICITO A MIS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA AL PRESIDENTE EN ESPECIAL DE ESTA COMISIÓN POR HABER CONVOCADO A LAS MESAS DE TRABAJO POR HABER INVITADO A LOS GRANDES EXPERTOS EN LA MATERIA PARA PODER SUMAR EL ESFUERZO SOBRE TODO LA CAPACIDAD DE MUCHOS DE LOS PROFESIONISTAS PARA PODER ABORDAR ESTE TEMA QUE VERDADERAMENTE ERA UN TEMA QUE ESTABA PREOCUPANDO, QUE PREOCUPA A LA CIUDADANÍA POR ELLO CUANDO SE HABLA DE MEDIDAS PREVENTIVAS TAMBIÉN, HABLAMOS DE QUE HOY TODAS LAS AUTORIDADES LLÁMENSE MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES TENGAMOS QUE HACER SINERGIA PARA PODER ENCONTRAR LOS ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN PREVENIR, PORQUE ESE FUE UNO DE LOS GRANDES TEMAS, LA PREVENCIÓN DE ESTOS ACCIDENTES QUE NOS PERMITIERAN DAR LA OPORTUNIDAD DE NO TENER O TENER CERO ACCIDENTES EN ESTA CONDICIÓN Y HABLÁBAMOS DE UNA MAYOR DIFUSIÓN NO ÚNICAMENTE AL MOMENTO DE EXPEDIR LAS LICENCIAS SINO SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE NOS PUDIERA AYUDAR A GENERAR UNA GRAN DIFUSIÓN QUE NOS PERMITIERA DECIR QUE EN NUEVO LEÓN HOY ACABAMOS CON LA INMUNIDAD DE QUIENES CONDUCEN EN ESTADO DE ALCOHOLISMO POR ELLO SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE EL APOYO Y SOBRE TODO EL VOTO DE TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA VOTAR EN FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI NUEVA ALIANZA Y GRUPO INDEPENDIENTE), 2 VOTOS EN CONTRA (PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8883/LXXIII Y ANEXOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

“CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS SOMETERÁN A DISCUSIÓN LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN LOS **RESOLUTIVO PRIMERO; SEGUNDO; TERCERO Y CUARTO**, QUE CONTIENEN LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, IGUALMENTE LE PIDO AL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

NO HABIENDO MAS DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, ¿CUÁL ES SU ARTÍCULO DIPUTADO?”.

C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO: “DE LA LEY DE ALCOHOL DE LA REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO ES EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN I”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, EL ARTÍCULO QUE RESERVAMOS ES EN RELACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y

CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA RESERVA LA HACEMOS POR LO SIGUIENTE EN EL CAPÍTULO II DEL DECRETO AHÍ QUE SE COMENTA SE MANEJA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, EN EL ARTÍCULO 81 SEÑALAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AL TENER CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES QUE TENGAN COMO SANCIÓN LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR 1.- RETENDRÁN INMEDIATAMENTE DE FORMA PROVISIONAL COMO MEDIDA PREVENTIVA LA LICENCIA DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SE HACE LA SIGUIENTE RESERVA PORQUE ESTO ES INCONSTITUCIONAL LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 14 SEÑALA QUE NADIE PUEDE SER PRIVADO DE LA VIDA, DE SU LIBERTAD, DE SUS POSESIONES SINO MEDIANTE UN JUICIO SEGUIDO POR LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS SI NOSOTROS EN ESTE ARTÍCULO PERMITIMOS QUE SE RETENGA INMEDIATAMENTE EN FORMA PROVISIONAL UNA LICENCIA A UN CONDUCTOR SIN QUE EXISTA UNA ORDEN JUDICIAL CONSIDERO QUE ESTÁ EN CONTRA DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, POR LO TANTO ES ESTA RESERVA. ES CUANTO PRESIDENCIA”

PARA HABLAR EN CONTRA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTABA PIDIENDO AHORITA LA CONSTITUCIÓN PERO, ES MUY CLARO YO NO ESTOY DE ACUERDO CON LA RESERVA QUE HACE EL DIPUTADO, PORQUE PRECISAMENTE SE RETIENE LA LICENCIA PORQUE SE VA A SUSTANCIAR UN PROCEDIMIENTO Y LA PROPIA LEY DE ALCOHOLES LO ESTABLECE Y DE HECHO LO ESTAMOS MODIFICANDO EN ESTA REFORMA PARA HACERLO MÁS CLARO Y QUIEN ES

COMPETENTE, EL AGENTE DE TRÁNSITO LO QUE VA A HACER ES DÁRSELO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL MUNICIPIO QUE SERÁ LA DIRECCIÓN JURÍDICA O EN CADA CASO DEL MUNICIPIO DISTINTO QUE TIENE VA A SUSTANCIAR UN PROCEDIMIENTO DURANTE LOS SIGUIENTES 45 DÍAS SON DONDE SE LE DA DERECHO A LA AUDIENCIA PRECISAMENTE Y DONDE SE PUEDE DEFENDER LA PERSONA Y SI SE TOMA LA DETERMINACIÓN ENTONCES QUEDA SUSPENDIDA 6 MESES O UN AÑO SEGÚN SEA REINCIDENTE, ETC. ENTONCES SI SE ESTÁ RESPETANDO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA VIENE MUY CLARO EN EL PROCEDIMIENTO, POR ESO NO ESTOY DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES QUE HACE EL DIPUTADO, PRECISAMENTE LA RETENCIÓN DE LA LICENCIA ES PARA SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES LA FORMA EN LA QUE VA A TENER EL CIUDADANO EL DERECHO A DEFENDERSE, POR LO TANTO YO REMITO MI OPINIÓN EN CONTRA DE ESE ARGUMENTO DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA”

PARA HABLAR A FAVOR EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, LA MANIFESTACIÓN AQUÍ VERTIDA EN CUANTO A LA RESERVA QUE SE PIDE NO TIENE QUE VER CON LA CUESTIÓN DE LA LEY DE ALCOHOLES, OBVIAMENTE SI EN DADO CASO EN LA CONSTITUCIÓN NO VINIERA ESA PREMISA, PUES NO SE MANIFESTARÍA EN ESE SENTIDO, OBVIAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ES NUESTRA MÁXIMA CARTA MAGNA AQUÍ EN LA REPÚBLICA Y OBVIAMENTE ES LEY SUPREMA POR LO TANTO OBVIAMENTE NO ESTÁ POR ENCIMA LA LEY DE ALCOHOLES A NUESTRA CONSTITUCIÓN POR ESE MOTIVO SI EN DADO CASO LO QUIEREN DEJAR COMO SE ENCUENTRA EL

ARTÍCULO, PUES BUENO CAMBIEMOS TAMBIÉN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL VERDAD, EN ESE SENTIDO NUESTRA PROPUESTA ES OBVIAMENTE QUE NO SE LE RETENGA A LA PERSONA SU LICENCIA, AHORITA HAY MUCHA MANERA TÉCNICA DE QUE SE LE PUEDA TOMAR UNA FOTOGRAFÍA, SE PUEDA SACAR UNA COPIA INMEDIATAMENTE SIN NECESIDAD DE INCURRIR EN ILEGALIDADES Y DE IR EN CONTRA DE LA CONSTITUCIÓN QUE SE DEBE RESPETAR Y ESTAMOS AQUÍ EN ESTE CONGRESO PARA HACERLA RESPETAR SI EN DADO CASO, PUES BUENO NO LA PASAMOS POR ENCIMA DE ELLA, PUES ES LO QUE EN DADO CASO ESTAMOS EN CONTRA Y NUESTRA PROPUESTA ES DE QUE NO SE RETENGA PORQUE ES ILEGAL ES INCONSTITUCIONAL OBVIAMENTE QUE SE RECABE ESA INFORMACIÓN, PUES OBVIAMENTE MEDIANTE LA COPIA DE LA MISMA O QUE SE LE SAQUE UNA FOTOGRAFÍA U OTRO MEDIO, QUE AHORITA VAMOS A PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA. ES CUANTO”

PARA HABLAR EN CONTRA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, RECOÑOZCO EN LA RESERVA QUE HACE EL COMPAÑERO UNA INTENCIÓN CORRECTA DE NO APROBAR UN TEXTO QUE PUDIERA SER CONTRARIO A LA CONSTITUCIÓN, SIN EMBARGO DEBEMOS ACLARAR VARIAS COSAS PORQUE CREO QUE NO ES EL CASO, MIREN CUANDO TRÁNSITO DE UN MUNICIPIO RETIENE UN VEHÍCULO NO ESTÁ VIOLANDO LA CONSTITUCIÓN LOS REGLAMENTOS TE PIDEN QUE LOS RETENGAS FÍJENSE BIEN PERO UN TRÁNSITO TE PUEDE RETIRAR EL VEHÍCULO PORQUE NO ESTÁ PRIVANDO DE LA PROPIEDAD LO QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN PROHÍBE ES QUE NO SEAS PRIVADO DE TU PROPIEDAD O POSESIÓN SIN UNA CAUSA

INJUSTIFICADA QUE EN LA PRÁCTICA ES LA AUDIENCIA Y LA PRÁCTICA DE UN PROCEDIMIENTO DE UNA AUTORIDAD CON FACULTADES ENTONCES DE LA MISMA FORMA QUE UN MUNICIPIO RETIENE TU VEHÍCULO DESPUÉS DE QUE HAYAS CHOCADO EN LA MISMA FORMA PUEDES RETENER LA LICENCIA Y ESO NO SIGNIFICA PRIVARTE DE UN BIEN DE HECHO UNA LICENCIA NO ESTÁ EN TU PATRIMONIO PERO ESE ES UN DEBATE A PARTE UNA LICENCIA EN UN DOCUMENTO QUE ACREDITA TU ACTITUD PARA MANEJAR UN VEHÍCULO NO PUEDE SER CONSIDERADO PARTE DE TU PATRIMONIO, ENTONCES CUANDO UNA LICENCIA ES RETENIDA NO VIOLA LA CONSTITUCIÓN LO QUE SI HAY QUE DECIR Y BIEN CLARO AUNQUE ES OBVIO ES QUE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE VA A SUSPENDER UNA LICENCIA DEBE FUNDAR Y MOTIVAR EL ACUERDO DE SUSPENSIÓN PREVIA AUDIENCIA DEL AFECTADO PORQUE ASÍ LO ORDENA LA CONSTITUCIÓN ENTONCES CUALQUIER FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE NO SEPA ESO, PUES NO DEBERÍA SER FUNCIONARIO MUNICIPAL TODOS LOS MUNICIPIOS SABEN QUE SI VAS A SUSPENDER UNA LICENCIA DE DESARROLLO URBANO DE CONDUCIR O DE CONSTRUCCIÓN DEBES DAR AUDIENCIA Y DEBES TENER FACULTADES PARA TENER UNA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE TAL O CUAL LICENCIA, ENTONCES AUNQUE EN APARIENCIA PUDIERA RESULTAR ACERTADA LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO ERICK GODAR, EN REALIDAD EL MUNICIPIO NO VA A PODER SUSPENDER NI TAMPOCO EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR SI NO DA AUDIENCIA Y SI NO FUNDA O MOTIVA ESO ES OBVIO Y AUNADO A QUE UNA LICENCIA NO ES PARTE DE TU PATRIMONIO ENTONCES EL SOLO HECHO DE CONSERVAR TU LICENCIA EN POSESIÓN DE LA AUTORIDAD NO ES UNA PRIVACIÓN DE LAS QUE HABLA LA CONSTITUCIÓN Y QUE OBVIAMENTE ESTÁN PROHIBIDAS SI LO SERÍA SI TE

PRIVARA DE TU, DE LA PROPIEDAD DE TU CASA, DE TU AUTO O DE CUALQUIER OBJETO QUE ESTE EN TU PATRIMONIO, ENTONCES YO CREO QUE NO ES CORRECTO NO ES EXACTO DECIR QUE VIOLAMOS LA CONSTITUCIÓN Y POR ESO LES PIDO QUE VOTEMOS EL DICTAMEN TAL CUAL”

PARA HABLAR A FAVOR EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL COMENTARIO QUE DICE MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ ESTE OBVIAMENTE QUIERO NADA MAS LEER EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL DICE A NINGUNA LEY SE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA, NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO OBVIAMENTE AQUÍ HABLA DE POSESIONES NO NADA MAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS, UNA LICENCIA DE CONDUCIR ES UNA POSESIÓN ES UNA PROPIEDAD ES MÍA, ES MÍA Y LA TRAIGO, LA POSEO Y TENGO UN DERECHO SOBRE ELLA TAMBIÉN, O SEA ESTA ESPECIFICO LO QUE DICE AQUÍ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO LO HICE YO, ESTO YA VIENE YA PRESTABLECIDO EN LA NORMA POR LO TANTO, SI EN DADO CASO LOS TRÁNSITOS CONSTANTEMENTE QUITAN CARROS, PUES OBVIAMENTE ELLOS INCURREN EN ILEGALIDADES, PUES OBVIAMENTE ES INCONSTITUCIONAL Y OBVIAMENTE MEDIANTE JUICIOS DE AMPAROS LOS PUEDEN GANAR ESAS INCONSTITUCIONALIDADES PERO AQUÍ NO ESTAMOS DEBATIENDO SI TIENEN

RAZÓN O NO TIENE RAZÓN LOS TRÁNSITOS QUE RECOGEN ESO, ESTAMOS SI NOSOTROS COMO DIPUTADOS TENEMOS RAZÓN EN APLICAR UNA LEY QUE VA A SER INCONSTITUCIONAL AHÍ LA REDACCIÓN Y POR ESO NOS PAGAN PARA ESTAR, PARA HACER LAS COSAS DE ACUERDO A COMO MARCA LA CASA MÁXIMA JURÍDICA Y LA MÁXIMA JURÍDICA PUES YA VIENE EXPRESADA EN LA CONSTITUCIÓN SI EN DADO CASO QUEREMOS VIOLENTARLA PUES ADELANTE Y VOTEMOS ESTO VERDAD, PERO POR ESO SE HACE LA RESERVA PARA TRATAR DE FORMAR CONCIENCIA Y CAMBIAR LAS COSAS DE UNA MANERA ADECUADA PODEMOS CAMBIAR LA REDACCIÓN Y HACER LO PERTINENTE Y LO JUSTO COMO LO MARCA LA CONSTITUCIÓN, OK. ES CUANTO”

PARA HABLAR EN CONTRA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTE, YO VOY A HACER UNA PRECISIÓN QUE AQUÍ EL DIPUTADO GODAR AL PRINCIPIO DE SU INTERVENCIÓN DIO UNA SUPUESTA CITA DE LA CONSTITUCIÓN Y HABLABA DE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, ETC. Y LUEGO DECÍA MEDIANTE TRIBUNALES Y AHORITA LO LEYÓ EN EL 14 QUE ES OTRA REDACCIÓN PERO EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN SE LOS VOY A LEER, NADIE PODRÁ SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES SI NO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE O MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, PRECISAMENTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DETENER A UNA PERSONA EN ESTADO DE EBRIEDAD O EN CUALQUIER CASO DE UNA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, ES PRECISAMENTE EL AGENTE DE TRÁNSITO, POR ESO EL AGENTE DE TRÁNSITO RETIENE EL DOCUMENTO

CUANDO HAY UNA, UNA BASE PARA SEGUIR UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN, PORQUE HAY ALCOHOL DE POR MEDIO Y SE LO DA AL DIRECTOR JURÍDICO O A QUIEN HAGA EL PROCEDIMIENTO LA PROPIA LEY QUE ESTAMOS HOY VOTANDO, EL PROPIO PROCEDIMIENTO QUE ESTAMOS HOY VOTANDO ESTABLECE TODAS LAS GARANTÍAS QUE TIENE EL CIUDADANO Y QUE SE LE VAN A RESPETAR EN UN PROCEDIMIENTO QUE DURA 45 DÍAS Y EN ESE PROCEDIMIENTO ES DONDE SE TOMA YA LA DECISIÓN DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN COMO LA PROPIA REFORMA QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS HABLANDO ENTONCES NO HAY QUE CONFUNDIR LOS TÉRMINOS DEL 14 Y DEL 16 ESTÁ PERFECTAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ Y ADEMÁS PASA TODOS LOS DÍAS EN LAS CARRETERAS NACIONALES EN LAS LOCALES, ETC. SE DA ESTE HECHO, POR LO TANTO YO CONSIDERO QUE NO PROcede, QUE PRECISAMENTE EN LA LEY ESTAMOS HABLANDO DELA PROTECCIÓN PARA QUE SE Tome UNA DECISIÓN COMO UNA GARANTÍA DE AUDIENCIA AL CIUDADANO Y QUE YA SOBRE ESTA TENDRÁ INCLUSO INSTANCIAS POSTERIORES PARA APELAR EL AMPARO U OTRAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN LA REVISIÓN, ETC. PERO YO LOS INVITO A VOTAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA PORQUE ESTÁ MAL FUNDAMENTADA Y MAL INTERPRETADA, EL HABLO DE QUE NO SE LES MOLESTARÁ SI NO POR JUICIO, PUES NO AQUÍ DICE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE MEDIANTE ESCRITO Y LE VAN A DAR LA MULTA EN DONDE VA A DECIR, ALIENTO ALCOHÓLICO, O ETC. Y LE RETUVIMOS LA LICENCIA Y AHÍ TIENE LA AUTORIDAD EL TRÁNSITO PARA HACERLO, Y COMO BIEN DIJO ENRIQUE BARIOS INCLUSO HASTA EL CARRO CUANDO HAYA UN RIESGO, CUANDO ESTE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD DE QUE ESTÁ PONIENDO EN RIESGO A LOS DEMÁS POR MANEJAR EN ESE ESTADO

INCONVENIENTE Y SI NO, PUES NO PODRÍAN PROCEDER ASÍ COMO PROCEDEN TODOS LOS DÍAS EN LAS ANTIALCOHÓLICAS CON LAS GRÚAS, ETC. PARA RETIRAR LOS VEHÍCULOS. MUCHAS GRACIAS”

AL NO HABER MAS ORADORES EN ESTE PUNTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA PROPUESTA DEL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, SOLICITO AL C. SECRETARIO DAR A CONOCER EL SENTIDO DE LA PROPUESTA”

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “ELIMINAR LA FRACCIÓN PRIMERA Y RECORRER EN SU ORDEN LAS MISMAS, LA FRACCIÓN PRIMERA HABLA DE, RETENDRÁN INMEDIATAMENTE DE FORMA PROVISIONAL COMO MEDIDA PREVENTIVA LA LICENCIA DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO”

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 2 VOTOS A FAVOR (PRD,) 34 VOTOS EN CONTRA (PAN, PRI, NUEVA ALIANZA Y GRUPO INDEPENDIENTE) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

AL NO EXISTIR MÁS ORADORES QUE DESEEN HABLAR EN LO PARTICULAR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBAN EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVO PRIMERO; SEGUNDO; TERCERO Y CUARTO QUE CONTIENEN LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ** PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LAS AUTOPISTAS CONSTITUYEN UN ELEMENTO TRANSCENDENTAL EN LA DEBIDA MOVILIDAD DE CIENTOS DE CONDUCTORES QUE SE TRASLADAN DIARIAMENTE POR LAS ARTERIAS VIALES QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN. CONSIDERADAS COMO UNA DE LAS OBRAS DE EMPLAZAMIENTO URBANO MÁS COMPLEJAS E ÚTILES PARA EL SER HUMANO, LAS AUTOPISTAS PODRÍAN DESCRIBIRSE COMO UNA VÍA DE TRANSPORTE QUE SE CARACTERIZA POR RECIBIR UN IMPORTANTE AFLUENTE DE AUTOMÓVILES DE DIVERSO TIPO Y POR CONECTAR LAS ÁREAS INTERNAS DE UNA CIUDAD CON LAS OTRAS. LAS AUTOPISTAS SUELEN CONTAR CON NUMEROSOS CARRILES Y CON UNA CLARA SEÑALIZACIÓN A MODO DE QUE LOS AUTOMOVILISTAS PUEDAN CIRCULAR POR ELLA CON FACILIDAD, ASÍ MISMO ES PERMITIDO EN ELLAS QUE LOS VEHÍCULOS CIRCULEN A ALTA VELOCIDAD. UNA DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTOPISTAS ES QUE CON EL FIN DE RETORNAR LA INVERSIÓN Y DARLES MANTENIMIENTO SE COBRAN CUOTAS DE PEAJE, ESTABLECIENDO EN CIERTOS PUNTOS DEL TRAYECTO CASETAS QUE PERMITEN REALIZAR DICHO COBRO. EN ESA TESITURA REALIZAMOS COMO RESPUESTA A UNA INQUIETUD QUE PRESENTARON ALGUNOS CIUDADANOS SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR EN EL PERIFÉRICO, PARA LO CUAL DIPUTADA PRESIDENTA SOLICITO EL APOYO EN ESTOS MOMENTOS DE LAS PANTALLAS...”

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TEMA DEL DIPUTADO ORADOR.

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES DE APOYO, EL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ EXPRESÓ: "...RESULTA SER UNA DE ESTAS UNA AUTOPISTA ADMINISTRADA POR LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MISMA LLEVADO A CABO A FINALES DEL AÑO 2011, OBSERVANDO QUE A LA ALTURA DEL CRUCE DE LA AMPLIACIÓN LINCOLN CON PERIFÉRICO, CONSTATAMOS QUE ACTUALMENTE DE MANERA IRRESPONSABLE Y SIN NINGÚN SEÑALAMIENTO DE POR MEDIO EN EL TRAMO DONDE INICIA LA AUTOPISTA EN LA AV. AMPLIACIÓN LINCOLN, EN SU COSTADO A LA DERECHA EN SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE, SE OBSERVÓ QUE INCORPORÁNDOSE A DICHA AUTOPISTA, QUE INCORPORÁNDOSE A DICHA AUTOPISTA A MENOS DE CIEN METROS SE ENCUENTRAN BARRERAS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO QUE IMPIDEN LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR A DICHA AUTOPISTA, LO QUE ACONTECE SIN NINGÚN TIPO DE ADVERTENCIA O AVISO A LOS CONDUCTORES, REQUIRIENDO EN SU CASO DAR REVERSA E INCORPORARSE DE NUEVO A LA CARRETERA CORRIENDO EL RIESGO DE IMPACTO POR LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN POR DICHA AVENIDA. ASÍ MISMO EN EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA AUTOPISTA GARCÍA- LAREDO, LOS VEHÍCULOS QUE DESEAN INCORPORARSE AL MUNICIPIO DE GARCÍA N.L, POR LA AV. AMPLIACIÓN LINCOLN ESTÁN IMPEDIDOS PARA HACERLO PUES ACTUALMENTE ESTÁ CERRADA DICHA ARTERIA, PUES LA CASETA DE COBRO ESTÁ SIN OPERAR, Y DE IGUAL MANERA

SIN SEÑALAMIENTOS A DISTANCIA QUE DE AVISO A LOS CONDUCTORES DE LA INACTIVIDAD DE LA CASETA SOLO ESTÁN TAMBOS ROJOS CERCANOS A LA CASETA QUE TODO INDICA QUE SOLO ES PARA PROTEGER LA CASETA CONTRA EL IMPACTO DE VEHÍCULOS, QUE LÓGICAMENTE CIRCULAN A ALTA VELOCIDAD POR TRATARSE DE UNA AUTOPISTA, AHORA BIEN Y EN ESTE ORDEN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN ESTE CASO DE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL EN SU CASO, EL ESTADO ES LA AUTORIDAD QUE INDICA PARA OTORGAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL POR TRATARSE DE UNA AUTOPISTA ADMINISTRADA POR LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS QUE CONVERGE EN EL TRAMO GARCÍA-LAREDO, POR ELLO ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE LE OTORGUE LA IMPORTANCIA A ESTA SITUACIÓN APREMIANTE DEBIDO A QUE CON EL CRECIMIENTO DE ESTE SECTOR DEL PONIENTE DEL ESTADO, LA VIALIDAD HA SUFRIDO UN CRECIMIENTO IMPORTANTE, Y ADEMÁS DE OFRECER UNA LLEGADA RECONFORTANTE A LOS PAISANOS O CIUDADANOS VECINOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE ELIGEN DICHA AUTOPISTA PARA INGRESAR A LA ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. CON LA CANCELACIÓN DE LAS CASETAS EN DICHO LUGAR TANTO DE INCORPORACIÓN AL PERIFÉRICO POR LA AV. AMPLIACIÓN LINCOLN O A ESTÁ VINIENDO POR EL PERIFÉRICO, SE OBLIGA A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE TIENEN COMO DESTINO O PARTIDA DICHA ZONA A RECORRER VARIOS KILÓMETROS DE MÁS PARA LLEGAR A LA CASETA DE COBRO, POSTERIORMENTE TENER QUE RETORNAR VARIOS KILÓMETROS DE MAS PARA LLEGAR A LA CASETA DE COBRO, Y TENER QUE RETORNAR EN LA CONSIGUIENTE PÉRDIDA DE TIEMPO Y MAYOR GASTO DE COMBUSTIBLE, POR LO QUE SERÍA IMPORTANTE VOLVER A ESTABLECER DICHAS CONEXIONES A

FAVOR DE LA MOVILIDAD, PUES RECURRENTEMENTE SE GASTAN GRANDES CANTIDADES DE RECURSOS PARA FACILITAR EL TRASLADO VEHICULAR Y EN ESTE CASO YA EXISTIENDO LA ALTERNATIVA NO ES ENTENDIBLE QUE SE HAYA ELIMINADO. POR TANTO, LO ANTERIOR, POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **A C U E R D O: PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL C. EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA AUTOPISTA DE CUOTA DEL PERIFÉRICO A FIN DE QUE SE HABILITEN LAS CONEXIONES CON EL MISMO A LA ALTURA DE SU CRUCE CON AMPLIACIÓN LINCOLN. SEGUNDO: LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL C. EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, MIENTRAS SE HABILITE LA CONEXIÓN SOLICITADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, CON SEÑALAMIENTOS DE ADVERTENCIA GRÁFICOS Y CON ILUMINACIÓN NOCTURNA, EN LAS CONEXIONES CANCELADAS DEL PERIFÉRICO CON LA AV. AMPLIACIÓN LINCOLN, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA Y SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, ESCUCHANDO A MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA CON ESE TEMA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS YO QUISIERA HACERLE UNA, UN AGREGADO SI EL ME PERMITIERA Y QUE EL PLENO TAMBIÉN ESTE DE ACUERDO, CREO QUE EL EXHORTO ESTÁ MUY BIEN DIRIGIDO, PERO AL MISMO TIEMPO YO QUISIERA HACERLE LA SOLICITUD A MI COMPAÑERO Y AL PLENO DE QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PODAMOS HACER UNA VISITA FÍSICA, UNA INSPECCIÓN FÍSICA, UNA REUNIÓN QUE TUVIÉRAMOS TAMBIÉN CON EL DIRECTOR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, EN SU OFICINA Y AL MISMO TIEMPO IR A ESOS LUGARES QUE ACABA DE PRESENTARNOS A NOSOTROS EN LAS PANTALLAS PARA PODER VER EL FUNCIONAMIENTO QUE HA LLEVADO A CABO, YO QUISIERA DESTACAR QUE EN UNA VISITA ANTERIOR QUE TUVE EN ESTA OFICINA EL DIRECTOR DE LA RED DE AUTOPISTAS ME DI CUENTA QUE HAN ESTADO UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA DE MANERA MUY IMPORTANTE PORQUE AHORA TODAS LAS CASETAS DE LA AUTOPISTA TIENEN CÁMARAS, TIENEN EL MONITOREO EN VIVO DE CADA CARRO QUE PASA, DE LO QUE HACE CADA UNO EN LOS CAJEROS, ENTONCES CREO QUE SERÍA MUY IMPORTANTE QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PUEDA COADYUVAR EN HACER UNA VISITA NO SE SI EL DIPUTADO PROMOVENTE ACEPTE AGREGAR UN TERCER PUNTO, ESTAMOS DE ACUERDO CON LOS PRIMEROS DOS PUNTOS, YO CREO QUE ES ALGO QUE SE TIENE QUE ATENDER PERO QUE AL MISMO TIEMPO QUE VAYAMOS A HACER ESA REUNIÓN Y SOBRE TODO A PALPAR LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO Y PODER TENER UNA EXPLICACIÓN MÁS DIRECTA Y A FONDO Y A VER COMO ESTÁ OPERANDO LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, HAGO USO DE LA TRIBUNA

PARA HABLAR A FAVOR PARA APOYAR ESTE EXHORTO, ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ESTÁ PIDIENDO MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA Y SOLAMENTE LE SOLICITARÍA SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE QUE EN UN TERCER PUNTO LA COMISIÓN DE TRANSPORTE HAGA UNA INSPECCIÓN FÍSICA, Y UNA RUEDA DE TRABAJO CON EL DIRECTOR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE Y COMPAÑEROS LES PIDO QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE, DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTO MI COMPAÑERO”

LA C. PRESIDENTA: “GRACIAS, ES MI DEBER PREGUNTARLE AL DIPUTADO PROMOVENTE **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ** ESTÁ USTED DE ACUERDO EN LA PROPUESTA QUE MANIFIESTA EL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE HAGA UN TERCER PUNTO CON LA PROPUESTA QUE ACABA DE HACER MI COMPAÑERO DANIEL TORRES, QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE HAGA UNA INSPECCIÓN FÍSICA DEL TEMA”

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, PRIMERO QUE NADA CELEBRO LA DECISIÓN DEL

DIPUTADO DANIEL A FAVOR DE ESTAR EN ESTE PUNTO YO CREO QUE SI NO PUEDE SER UN PROBLEMA ESTE DE MOVILIDAD, PORQUE FINALMENTE ES UN PROBLEMA DE MOVILIDAD DEL ESTADO, Y PUES YA TIENE MUCHOS PROBLEMAS COMO LA ECOVÍA, EL METRO, ETC., ESTE CREO QUE ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA, QUE LA, EL LIBRAMIENTO ESTABA ANTES EN MANOS PRIVADAS Y PASÓ HACIA EL ESTADO EN EL 2011 Y ESO ES IMPORTANTE QUE UNA VEZ QUE LO ADQUIRIERA EL ESTADO PUES EVIDENTEMENTE COMO LO DIJO DANIEL TORRES LA VERDAD ME PARECE IMPORTANTE QUE VAYAMOS A INSPECCIONAR, HAYA MEJORADO EN ESTOS TRES, CUATRO AÑOS Y NO HAYA EMPEORADO COMO EL CASO QUE REFERÍA MI COMPAÑERO MARIO NO, LO IMPORTANTE AQUÍ ES, HACE RATO HABLÁBAMOS DE LA SEGURIDAD DEL PEATÓN Y TAMBIÉN TIENE QUE TENER SEGURIDAD LA GENTE QUE VA EN EL VOLANTE, EN ESTE CASO LA AUTOPISTA QUE NO VAYA A CORRER UN RIESGO, QUE NO VAYA A SUFRIR UN ACCIDENTE, QUE NO LE PASE UN RIESGO A SU PATRIMONIO Y A SU COCHE NO, Y ES POR ESO QUE VOTEMOS A FAVOR POR ESTE PUNTO, QUE VOTEMOS A FAVOR POR LA EFICACIA DE, EN ESTE CASO DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS Y SOBRE TODO PUES, POR LA MOVILIDAD, LA MOVILIDAD DE ESTE ESTADO QUE LA NECESITAMOS TANTO Y QUE HA SIDO UNA DE LAS BANDERAS DE ESTE GOBIERNO, A FAVOR DEL EXHORTO Y A FAVOR DE LO QUE NOS PROPONE NUESTRO COMPAÑERO DANIEL. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFFICIENTEMENTE DISCUTIDO VAMOS A PONER A

CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ CON EL AGREGADO DEL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ POR LO CUAL VOY A SOLICITAR A LA C. SECRETARIA LE DÉ LECTURA”

LA C. SECRETARIA CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA EXPRESÓ: “**A C U E R D O:**
PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL C. EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA AUTOPISTA DE CUOTA DEL PERIFÉRICO A FIN DE QUE SE HABILITEN LAS CONEXIONES CON EL MISMO A LA ALTURA DEL CRUCE CON AMPLIACIÓN LINCOLN. **SEGUNDO:** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL C. EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, MIENTRAS SE HABILITE LA CONEXIÓN SOLICITADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, CON SEÑALAMIENTOS DE ADVERTENCIA GRÁFICOS Y CON ILUMINACIÓN NOCTURNA, EN LAS CONEXIONES CANCELADAS DEL PERIFÉRICO CON LA AV. AMPLIACIÓN LINCOLN, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA Y SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO. **TERCERO.-** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TENDRÁ REUNIÓN DE TRABAJO CON EL DIRECTOR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS Y REALIZARÁ ASÍ LAS VISITAS CORRESPONDIENTES

AL LUGAR ANTES SEÑALADO, A FIN DE QUE SE INFORME LA SITUACIÓN PLANTEADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO”

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, CON EL AGREGADO DEL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA NADA MAS TAMBIÉN LOS TRABAJOS LOS ESTARÍA ENCABEZANDO LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PERO EN SI HACER EXTENSIVA LA INVITACIÓN A CUALQUIER COMPAÑERO DIPUTADO DE ESTA LEGISLATURA QUE NOS GUSTE ACOMPAÑAR”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, H.

PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS ANTE ESTA ASAMBLEA PARA PROPONER CON FUNDAMENTO EN EL ART. 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, UN PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE CUMPLIR CON DISPOSICIONES QUE OBLIGAN A ESTE PODER LEGISLATIVO DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, LO ANTERIOR EN BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN: EL PASADO LUNES 14 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, CUERPO NORMATIVO QUE CONFORMA EL NUEVO MARCO LEGAL SOBRE ESTA MATERIA. DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA NUEVA LEY RESALTA LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE SU ARTÍCULO 2, EL CUAL MENCIONA QUE “EN LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS ESTARÁ PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.” DEL ANÁLISIS DE ESTE CUERPO NORMATIVO OBSERVAMOS QUE EN DIVERSOS ARTÍCULOS SE HACE REFERENCIA AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PUNTUALIZANDO ESPECÍFICAMENTE SOBRE DOS ÁMBITOS PARTICULARMENTE ESPECIALES: LOS DISCAPACITADOS Y LA NIÑEZ. ESTE DÍA QUIERO RESALTAR EL CONTENIDO DEL CAPÍTULO DENOMINADO “DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD” DENTRO DEL ARTICULADO DE DICHO

CAPÍTULO, SE DETERMINA UNA SERIE DE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS, PERO TAMBIÉN ALGUNAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR LA AUTORIDAD, EN PARTICULAR QUIERO CENTRARME EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 201 DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO; CITO A LA LETRA: “ARTÍCULO 201.- LOS PORTALES DE INTERNET DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS; ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN CONTAR CON FUNCIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. HASTA AQUÍ LA CITA DE LA PRIMERA PARTE DEL ÚNICO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO. ASÍ LAS COSAS, ES NECESARIO INICIAR CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN ESTE NUEVO ORDENAMIENTO, YA QUE LOS PODERES ESTATALES QUEDAN FUERA DE LOS LINEAMIENTOS QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DEBEN EMITIR PARA LOS ENTES DE COMPETENCIA FEDERAL, TAL COMO LO SEÑALA EL MISMO ARTÍCULO 201 EN SU SEGUNDA PARTE. PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN QUE SE TRADUCE EN UN BENEFICIO AL SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE SUFRA DE ALGUNA DISCAPACIDAD, ES PRECISO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS, FUNCIONES Y MECANISMOS QUE PERMITAN LA ACCESIBILIDAD PLENA AL PORTAL DE INTERNET DE NUESTRO CONGRESO; PARA TAL EFECTO Y EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO QUE DICE QUE ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA DEL PODER LEGISLATIVO. DE IGUAL MANERA Y SIN EL ÁNIMO DE ILUSTRAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL SOLICITAREMOS SE GIRE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A EFECTO DE QUE INSTRUYAN A LAS ÁREAS QUE CORRESPONDA DENTRO DE SU ESFERA DE COMPETENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LO SEÑALADO EN EL CITADO ARTÍCULO 201. EN ARAS DE QUE NUEVO LEÓN SIGA SIENDO PUNTA DE LANZA EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD QUE PRESENTA ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD Y CON LA MEJOR INTENCIÓN DE QUE EL TRABAJO LEGISLATIVO LLEGUE A UN MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN, ES QUE PROPONGO EL SIGUIENTE PUNTO DE:

ACUERDO PRIMERO.- SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PARA QUE EL PORTAL DE INTERNET DE ESTA INSTITUCIÓN CUENTE CON FUNCIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **SEGUNDO.-** PARA CUMPLIR CON TAL OBLIGACIÓN, LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEBERÁ ASESORARSE CON EL CONSEJO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A EFECTO DE IDENTIFICAR LOS REQUERIMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LAS FUNCIONES DE ACCESIBILIDAD QUE ASÍ SEAN PROCEDENTES. **TERCERO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE RESOLUTIVO A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL PARA QUE INSTRUYAN A LAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN DENTRO DE SU COMPETENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN. Y ASÍ LO FIRMAN LOS INTEGRANTES

DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMPAÑEROS ESTE TEMA VIENE A REFORZAR TODO LO QUE HEMOS LEGISLADO EN MATERIA DE BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, CREO SIN ENTRAR A FONDO DE LO QUE PUEDE SIGNIFICAR ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE INTERNET QUE LOS MAYORES BENEFICIADOS VAN A SER LOS DÉBILES VISUALES O LOS QUE PADECEN LA CEGUERA TOTAL HEMOS VISTO COMO EN ALGUNOS PORTALES, POR EJEMPLO EN GOBIERNO DEL ESTADO MANEJA ALGUNAS LEYES YA EN AUDIO, Y ALGUNAS OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL PERO TAMBIÉN CREO QUE ES IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO SE SUME A ESTE ESFUERZO Y PODAMOS MANEJAR ALGÚN FUTURO PUES NO LEJANO, NO SOLAMENTE LAS LEYES SI NO TAMBIÉN LOS DIARIOS DE DEBATES, RECORDEMOS QUE HAY ABOGADOS, HAY PROFESIONISTAS QUE AUN Y CON ESTA LIMITANTE FÍSICA DESARROLLA SU PROFESIÓN Y PODEMOS BRINDARLE ESTAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA QUE PUEDAN SEGUIR PUES EJERCiendo SUS ÁREAS COMPETENTES DE UNA MANERA MAS INTEGRA Y BUENO EL PROponerles QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO EN BENEFICIO DEL SECTOR DE NUESTRA SOCIEDAD QUE PADECE UNA DISCAPACIDAD. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIÉN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA SI PUDIÉRAMOS AMPLIAR EL PLAZO A QUE SE AGOTEN LOS TEMAS ENLISTADOS, SI LO PUEDE SOMETER A VOTACIÓN”

C. PRESIDENTA: “LA DIPUTADA IMELDA ALEJANDRO HACE UNA PROPUESTA DE QUE EN VIRTUD DE QUE ESTÁ POR TERMINARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO SE PUDIESE EXTENDER LA SESIÓN HASTA AGOTAR LOS TEMAS ENLISTADOS”

LOS DIPUTADOS ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO MANIFESTARON SECUNDAR LA PROPUESTA.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO ALGUNOS DIPUTADOS MANIFESTARON NO ESTAR ENTENDIBLE LA PROPUESTA EN COMENTO.

LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA: “... QUE SE AGOTEN LOS ORADORES ENLISTADOS...”

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “A VER DIPUTADA, DIPUTADA IMELDA SI ME PERMITE, LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA FUE MUY CLARA Y PRECISA, HASTA QUE SE AGOTEN LOS ASUNTOS ENLISTADOS Y EL ORDEN DEL DÍA Y FUE SECUNDADA POR EL DIPUTADO ERICK GODAR Y POR EL DIPUTADO QUINTANILLA”

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, AHORITA LOS TURNADORES DEL PLENO INCLUSIVE EL DIPUTADO GODAR ACORDAMOS PONER LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA SU CONSIDERACIÓN DEL PLENO DONDE SE LLEVE A CABO HASTA QUE SE TERMINE, ESTE ASUNTO GENERAL Y LUEGO CONTINUAR CON LA SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA QUE ES PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, QUE YA NO SE ENLISTEN MAS ASUNTOS GENERALES”

C. PRESIDENTA: “*¿NADA MAS EL ASUNTO QUE ESTÁ AHORITA LA DIPUTADA, LOS DEMÁS YA NO?, QUEDÓ CLARIFICADO HAY DOS PROPUESTAS TENGO QUE PONER A CONSIDERACIÓN LA PRIMERA QUE ES DE LA DIPUTADA IMELDA ALEJANDRO Y PARA ESO VAMOS A ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN*”.

C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA: “*... RETIRO LA MÍA, RETIRO MI PROPUESTA DIPUTADA...*”

C. PRESIDENTA: “*EN VIRTUD DE QUE YA FUE RETIRADA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA IMELDA, AHORA SI PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ*”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “*SI PRESIDENTA YO NADA MAS QUERÍA AGREGAR A LA PETICIÓN DEL DIPUTADO ALFREDO, LA SESIÓN ANTERIOR SE QUEDÓ ANTES DE LA VOTACIÓN, EL ACUERDO QUE HABÍA PRESENTADO EL COMPAÑERO ERNESTO QUINTANILLA, NADA MAS PARA QUE LE DE DESPUÉS DE ESTE PUNTO EN GENERAL, LEA SU PUNTO DE ACUERDO Y SE VOTE YA SE HABÍA DISCUTIDO, NADA MAS PARA PODER CONCLUIR EL TRÁMITE LEGISLATIVO DE ESA PROPUESTA*”

C. PRESIDENTA: “HAY UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ Y HAY UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ JUAN, ¿ACEPTE USTED DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ?, EL COMPLEMENTO, DIPUTADO ALFREDO LE PREGUNTO YO ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN LA PETICIÓN?, ¡NO!”

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON DE 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA CON MAYORÍA EL QUE SE TERMINE CON ESTE ASUNTO EN LO GENERAL, LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y CONCLUIMOS LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, ORDINARIA”

PARA OTRO TEMA, Y CONTINUANDO EN EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LO SIGUIENTE: LE PIDO DIPUTADA PRESIDENTA SI ME HACE FAVOR DE PEDIR A COMUNICACIÓN QUE AUTORICE LA PUBLICACIÓN DE LAS IMÁGENES...”

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TEMA DE LA DIPUTADA ORADOR.

LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA CONTINUÓ: “... ES UN HECHO NOTORIO QUE UNA ENTIDAD QUE DISPONE DE UN AMPLIA RED DE VÍAS DE COMUNICACIÓN LOGRA UN ALTO NIVEL DE DESARROLLO ECONÓMICO AUNADO A QUE ES PRECISAMENTE EL SECTOR COMERCIO EL QUE SE BENEFICIA DE MANERA CLARA Y TANGIBLE POR TENER CARRETERAS DE ALTA CALIDAD Y RENTABILIDAD. ASÍ LAS IMPLICACIONES DE TENER UNA RED DE CARRETERAS EN BUENAS CONDICIONES SE ENUMERAN EN: AHORRO EN COMBUSTIBLE, MENOR TIEMPO DE TRASLADO, CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MENOR DEPRECIACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE. EN ESE SENTIDO, EL ORGANISMO RECTOR ENCARGADO DE PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ELABORAR LOS PROYECTOS, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y RECONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES Y AEROPISTAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ES EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN,

CUYA FUNCIÓN PRIMORDIAL ES EL PROPORCIONAR UN ÓPTIMO SERVICIO AL TRANSITAR POR LOS CAMINOS ESTATALES, BRINDANDO SEGURIDAD Y CONFORT A LOS USUARIOS. ES ATRIBUCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ALUDIDO, LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 1, MONTERREY-COLOMBIA, LA CUAL ES UNA VÍA DE SUMA IMPORTANCIA PARA NUESTRO ESTADO, PUES VA DESDE EL CENTRO DE MONTERREY HACIA LA LOCALIDAD FRONTERIZA DE COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, Y CONECTA CON LA CARRETERA 35 DE LAREDO A SAN ANTONIO, TEXAS. LA FORMA DE OPERAR EN AÑOS RECIENTES, HA SIDO REALIZANDO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN POR CONTRATO, CONSERVANDO SÓLO UNA PEQUEÑA PLANTILLA DE PERSONAL DE CAMPO PARA HACER TRABAJOS EMERGENTES DE CONSERVACIÓN POR ADMINISTRACIÓN. LA CARRETERA 1, MEJOR CONOCIDA COMO CARRETERA A COLOMBIA, ES LA PRINCIPAL VIALIDAD QUE CONECTA A LA CAPITAL DEL ESTADO CON LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL ÚNICO PUENTE INTERNACIONAL ENTRE NUEVO LEÓN Y TEXAS. EN ESTAS IMÁGENES ESTAMOS VIENDO UNA SERIE DE FOTOGRAFÍAS QUE MUESTRAN LA REALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA ESTA IMPORTANTE VÍA DE COMUNICACIÓN DEL NORTE DEL ESTADO. Y COMO PUEDEN OBSERVAR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS REPARACIONES QUE ESTÁ SUFRiendo ESTE TRAMO DE LA CARRETERA 1, QUE SE ENCUENTRA MUY PRÓXIMO A LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, ESTÁ LOCALIZADO ENTRE LAMPAZOS Y BUSTAMANTE Y NO CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A TODOS LOS QUE TRANSITAN POR ESA ZONA, TIENE CUATRO MESES ESTA OBRA, TIENE

CUATRO MESES QUE INICIÓ Y SOLAMENTE SE ARRANCÓ Y NO HA TENIDO AVANCE, ESTÁ COMO PUEDEN USTEDES OBSERVAR, SIN MAQUINARIA Y SIN PERSONAL QUE ESTÉ ATENDIENDO ESTA OBRA. AUNADO A ESTO, EN EL AÑO 2008, FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE SISTEMA DE CAMINOS REALIZÓ LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CINTA ASFÁLTICA, Y DESDE ENTONCES, LOS MATORRALES Y PASTIZALES QUE CRECEN JUNTO A LA CARRETERA HAN CONTINUADO SU PROCESO NATURAL DE CRECIMIENTO; Y AL NO RECIBIR ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO, SUS CONDICIONES ACTUALES COMPLICAN LA VISIBILIDAD DE LOS LATERALES DE LA CARRETERA, PROVOCANDO QUE LA FAUNA LOCAL ATRAVIESE SIN SER VISTA, LO CUAL PODRÍA PROVOCAR SEVEROS E INNECESARIOS ACCIDENTES QUE PUEDEN SER PREVENIDOS. **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, ING. VÍCTOR RAMÓN MARTÍNEZ TRUJILLO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LA AGILIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS LABORES DE REPARACIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA 1, TAMBIÉN CONOCIDA COMO CARRETERA A COLOMBIA, QUE SE ENCUENTRA PRÓXIMO AL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO; A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONDICIONES DIGNAS PARA TRANSITAR POR DICHA VÍA PÚBLICA. **SEGUNDO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, ING. VÍCTOR RAMÓN MARTÍNEZ TRUJILLO Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. FEDERICO VARGAS RODRÍGUEZ, A FIN DE QUE ELABOREN UNA ESTRATEGIA CONJUNTA DE EMPLEO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE LIMPIAR HIERBA Y MATORRALES DE LOS

LATERALES DE LA CARRETERA 1, CARRETERA A COLOMBIA; A FIN DE GARANTIZAR LA TOTAL VISIBILIDAD Y POR ENDE, SEGURIDAD AL TRANSITAR POR DICHA VÍA PÚBLICA. FIRMAN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COMPAÑEROS DIPUTADOS EL PRESUPUESTO DE SISTEMA DE CAMINOS PARA EL 2013 PARA GASTO CAPITAL, PARA EL GASTO CORRIENTE FUE DE 29 MILLONES 889 MIL PESOS, PERO EL GASTO CAPITAL FUE POR 464 MILLONES 481 MIL PESOS SI, Y AÑADIENDO EL RECURSO FEDERAL DE 8 MILLONES, SON 502 MILLONES 370 MIL PESOS, RECURSO FUE EN EL 2013 EN EL 2014 PARA GASTO CAPITAL SON 154 MILLONES 500 MIL PESOS Y HAY UNA PARTIDA ADICIONAL Y A LA FECHA SISTEMA DE CAMINOS EN EL 2014 HA CONTADO CON GASTO ENTRE CORRIENTE Y CAPITAL DEL ESTADO SON 276 MILLONES 223 MIL PESOS, RECURSOS EN EL SISTEMA DE CAMINOS HAY, POR LO QUE REQUERIMOS SU APOYO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y AGRADECEREMOS VOTEN A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y AGRADECERÉ DIPUTADA PRESIDENTA SE VOTE EL DÍA DE HOY”

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DE DÍA, QUISIERA INVITAR A LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN HABRÁ COMISIÓN DE VIGILANCIA EN LAS SALAS PREVIAS DEL PAN”

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

4.- ASUNTOS EN CARTERA.

5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO,

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS
FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS.

C. SECRETARIA:

DIP. IMELDA GUADALUPE
ALEJANDRO DE LA GARZA.

**DD # 222 LXXIII-SO-2014.
LUNES 13 DE OCTUBRE DE 2014.**